

Anexos



Anexo

1





**Sistema Estatal
Anticorrupción
de Yucatán**
Secretaría Ejecutiva

**Recomendación
pública no vinculante**

Índice

Glosario	2
Siglas y acrónimos	3
Capítulo I. Antecedentes	
1.1. Introducción	4
1.2. Justificación	5
Capítulo II. Contexto para la emisión de las recomendaciones públicas	
2.1. Problemática	8
2.2. Avances	9
2.3. Retos.....	10
Capítulo III. La consolidación del control interno municipal	
3.1. La implementación de un marco de control interno eficaz en el ámbito municipal.....	13
3.2 .El perfil de los titulares de órganos de control interno municipal.....	13
3.3. La mejora de los procedimientos y prácticas de control interno municipal.....	14
Capítulo IV. Bases generales	
Bases generales de la recomendación.....	17
Capítulo V. Conclusión	
Conclusión.....	23

Glosario

Corrupción: Consiste en el abuso del poder para beneficio propio. Puede clasificarse en corrupción a gran escala, menor y política, según la cantidad de fondos perdidos y el sector en el que se produzca.¹

Control interno municipal: Conjunto de políticas, procedimientos y mecanismos para salvaguardar los recursos públicos municipales, ya sean materiales, humanos o financieros, promover la transparencia y la responsabilidad, prevenir y detectar errores e irregularidades, y garantizar el cumplimiento de la normativa vigente. Este control tiene como objetivo lograr una mejora continua en la gestión y administración municipal, observando siempre las mejores prácticas internacionales adecuadas a las realidades sociales, económicas y políticas locales.

Este control abarca, como mínimo, aspectos financieros, administrativos, operativos y de cumplimiento, y tiene como propósito asegurar una gestión y administración eficiente, efectiva y ética del poder público municipal en beneficio de la comunidad, garantizando siempre el derecho de la ciudadanía a una efectiva rendición de cuentas.

Órgano de Control Interno municipal: La unidad administrativa responsable de garantizar la implementación y cumplimiento del control interno en la administración pública municipal cuenta con facultades para investigar, substanciar y resolver procedimientos de responsabilidad administrativa por faltas no graves. Además, tiene la autoridad para imponer y aplicar las sanciones correspondientes a los servidores públicos municipales que sean encontrados responsables.

Esta unidad también tiene la función de promover, evaluar y fortalecer el funcionamiento adecuado de las demás unidades administrativas municipales. Además, realiza auditorías de carácter preventivo y correctivo en la gestión y administración pública, tanto en el ejercicio y aplicación de los recursos públicos como en la adecuada prestación de los servicios establecidos en el artículo 115 de la Constitución Federal, con el propósito de garantizar los derechos humanos de la población.

¹ De acuerdo con el artículo 2, fracción VII de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Yucatán, la corrupción está definida como toda conducta antijurídica en el ejercicio de las funciones y atribuciones de los servidores públicos, de los que hayan fungido como tales, así como de los particulares, que tenga como fin obtener para sí o para otra persona, algún provecho indebido, sea este económico o de cualquier otra índole y que trae como consecuencia la aplicación de alguna responsabilidad administrativa, política, patrimonial y/o penal.

Recomendación pública no vinculante: Pronunciamiento que emite el Comité Coordinador con el objeto de fortalecer la adopción de medidas dirigidas al fortalecimiento institucional para la prevención de faltas administrativas y hechos de corrupción, conforme a lo establecido en la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción de Yucatán.

Titular del órgano de control interno municipal: persona designada o nombrada para realizar las funciones de control interno, incluyendo la supervisión, evaluación y control de la gestión y manejo de los recursos públicos; así como la recepción y resolución de quejas y denuncias con relación al desempeño de los funcionarios públicos y las demás atribuciones que las leyes en la materia demanden.²

Siglas y acrónimos

Comisión Ejecutiva: Comisión Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Yucatán.

Comité Coordinador: Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción de Yucatán.

CPC: Comité de Participación Ciudadana del Sistema Estatal Anticorrupción de Yucatán.

DOF: Diario Oficial de la Federación.

Ley General: Ley del Sistema Nacional Anticorrupción.

Ley: Ley del Sistema Estatal Anticorrupción de Yucatán.

Ley de Responsabilidades: Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Yucatán.

SEAY: Sistema Estatal Anticorrupción de Yucatán.

SESEAY: Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Yucatán.

SNA: Sistema Nacional Anticorrupción.

² Artículos 210 y 211 de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

Capítulo I. Antecedentes

1.1. Introducción

Como resultado de la modificación a la Constitución Política del Estado de Yucatán en materia de anticorrupción y transparencia, publicada el 20 de abril de 2016 en el Diario Oficial del Gobierno del Estado, se agregó el artículo 101 Bis, creando el Sistema Estatal Anticorrupción de Yucatán (SEAY), como la entidad encargada de coordinar a las autoridades estatales y municipales competentes en la prevención, detección y sanción de responsabilidades administrativas y actos de corrupción, así como en la fiscalización y control de los recursos públicos. Posteriormente, el 18 de julio de 2017, se expidió la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción de Yucatán, junto con otras leyes complementarias que forman parte del marco institucional.

El SEAY se compone de un Comité Coordinador y un Comité de Participación Ciudadana (CPC). El Comité Coordinador es la máxima instancia de coordinación del Sistema y tiene como objetivo articular y evaluar la política en la materia. Esto implica establecer principios, bases generales y políticas públicas, así como definir los procedimientos para la coordinación entre los entes públicos en la prevención, detección y sanción de faltas administrativas y actos de corrupción, y en la fiscalización y control de los recursos públicos.

Por su parte, el CPC tiene como objetivo colaborar en el cumplimiento de las responsabilidades del Comité Coordinador y está integrado por cinco ciudadanos, uno de los cuales es designado como presidente y, a su vez, preside el Comité Coordinador. Una característica destacada del CPC es que, a excepción de su presidente, los demás miembros forman parte de la Comisión Ejecutiva, que es el órgano técnico auxiliar de la SESEAY (Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Yucatán).

De acuerdo con los artículos 30 y 31 de la Ley, la SESEAY (Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Yucatán), es un organismo público descentralizado, sin adscripción a un sector específico, con personalidad jurídica y patrimonio propio, y goza de autonomía técnica y de gestión. Su objetivo principal, es brindar apoyo técnico al Comité Coordinador, proporcionándole asistencia técnica y los recursos necesarios para el cumplimiento de sus atribuciones.

Por otra parte, el Comité Coordinador, de acuerdo con lo establecido en el artículo 11, fracción IX de la Ley, tiene la facultad de emitir recomendaciones públicas no vinculantes (RPNV) a los entes públicos. Estas recomendaciones tienen como objetivo garantizar la adopción de medidas orientadas al fortalecimiento institucional para prevenir faltas administrativas y actos de corrupción, mejorar el desempeño del control interno, así como dar seguimiento a dichas recomendaciones en los términos establecidos por la Ley.

El artículo 49 de la Ley establece que las RPNV emitidas por el Comité Coordinador hacia los entes públicos son de carácter institucional y públicas, y se centran en fortalecer los procesos, mecanismos, organización y normas, abordando acciones u omisiones relacionadas con la función pública. Estas recomendaciones son la esencia del documento, y el Comité Coordinador tiene la competencia para emitirlas.

1.2. Justificación

Los gobiernos municipales desempeñan un papel fundamental en la estructura política y administrativa de los estados y del país, puesto que son la autoridad del Poder Ejecutivo más inmediata a la población. Sin embargo, se enfrentan a diversos desafíos para cumplir efectivamente con sus atribuciones, que atienden a realidades propias de cada uno de ellos y que, aún y cuando pareciera que la

mayoría de los municipios cuenta con situaciones sociológicas homogéneas, por compartir una misma herencia cultural, lengua y tradiciones, lo cierto es que sus factores económicos, geográficos, históricos y tecnológicos los convierten en una heterogeneidad difícil de explicar únicamente con elementos cuantitativos, y por ende, englobarlos en una solución genérica. Es por ese motivo que, partiendo de visiones objetivas del marco jurídico vigente y positivo a nivel nacional, que permitan atender sus necesidades más básicas previamente focalizadas, se considera necesario que cada municipio cuente con sus respectivos Órganos de Control Interno, que funcione como un primer garante de la rendición de cuentas, primordialmente con un enfoque preventivo y disuasivo.

En el contexto actual, donde el combate a la corrupción se ha vuelto de vital importancia, resulta imprescindible que estos gobiernos cuenten con unidades administrativas encargadas de supervisar aspectos cruciales como el control interno, el ejercicio y destino de los recursos públicos, la actuación de los funcionarios y que se garantice un auténtico Estado social, democrático y constitucional de Derecho, así como de realizar las investigaciones de hechos que la legislación vigente y positiva señala como faltas administrativas no graves, substanciar los procedimientos de responsabilidades administrativas cuando se haya recibido el Informe de Probable Responsabilidad Administrativa por parte de sus Autoridades Investigadoras, siempre y cuando exista una determinación fundada y motivada de la existencia de faltas administrativas no graves, recibir anualmente las constancias de presentación de declaraciones fiscales y las declaraciones patrimoniales y de intereses de todos sus servidores públicos, investigar la evolución patrimonial de los declarantes cuando exista la posibilidad de que se actualice un enriquecimiento oculto, entre otras tantas que señalan las leyes positivas y vigentes.

En línea con esto, la Política Estatal Anticorrupción de Yucatán (PEAY) , en su Eje 6, establece el objetivo de fortalecer a los municipios en la lucha contra la

corrupción. El propósito es articular acciones que promuevan el intercambio de ideas y experiencias, orientadas al fortalecimiento de la prevención, detección y sanción de responsabilidades administrativas y actos de corrupción en la gestión pública municipal.

Para alcanzar estos objetivos, es fundamental fortalecer el control interno en los gobiernos municipales de Yucatán, conforme a los estándares mínimos que derivan del Marco Integrado de Control Interno. Esto conlleva la implementación de medidas efectivas para la supervisión, evaluación y fiscalización, así como para el desempeño de funciones de investigación, substanciación y sanción de faltas administrativas. En este sentido, el rol de las personas encargadas de los órganos de control interno es central, ya que su labor es crucial para prevenir y detectar irregularidades, fomentar la rendición de cuentas y promover una administración pública eficiente y responsable en beneficio de toda la comunidad. Solo mediante este enfoque proactivo y responsable podremos garantizar una gestión transparente y confiable que responda a las necesidades y expectativas de la ciudadanía.

Es importante destacar que, respetando la autonomía municipal, la colaboración del SEAY con los municipios debe ser gradual y voluntaria. El objetivo no solo es transparentar y vincular a los municipios en el cumplimiento de sus responsabilidades administrativas y de combate a la corrupción, sino también incorporarlos en esquemas de profesionalización y mejora de los procesos institucionales.

En síntesis, la implementación de medidas que garanticen el cumplimiento de las atribuciones otorgadas a los órganos de control interno brinda confianza a la ciudadanía y demuestra el compromiso de los gobiernos municipales en combatir la corrupción y garantizar una gestión responsable, en beneficio de la comunidad, en línea con los objetivos establecidos por la PEAY.

Capítulo II. Contexto para la emisión de las recomendaciones públicas

2.1. Problemática

Como se ha señalado, el control interno y la rendición de cuentas, son vitales para garantizar una buena gestión y administración de los recursos públicos, sean materiales, humanos o financieros. Esto implica la vigilancia y la revisión constante y sistémica de los recursos humanos, materiales y financieros, así como el cumplimiento de los objetivos y programas de trabajo de los entes públicos municipales. En este sentido la persona titular de la presidencia municipal juega un papel crucial en la administración pública, al asegurar una adecuada gestión de los recursos del ayuntamiento. Según el artículo 55 de la Ley de Gobierno de los Municipios, la persona titular del ejecutivo municipal tiene varias facultades, entre las que se destacan:

XI.- Administrar y conservar los bienes propiedad del Municipio, de acuerdo con las disposiciones del órgano de control interno. En caso de que no exista este órgano, el síndico o el cabildo podrán hacerlo;

XII.- Proponer al Cabildo el nombramiento del tesorero, del titular del órgano de control interno y los titulares de las dependencias y entidades paramunicipales. Es importante destacar que ninguno de estos funcionarios municipales puede ser seleccionado entre los regidores propietarios (Resaltado propio).

Estas obligaciones, que a su vez constituyen garantías de un buen gobierno a la ciudadanía, subrayan la importancia de quien preside el municipio en la gestión eficiente de los recursos y en la toma de decisiones clave para el buen funcionamiento del gobierno local, incluyendo las relativas al establecimiento del órgano de control interno.

En Yucatán, antes de la entrada en vigor de las Leyes de Responsabilidades Administrativas, era común que el síndico o síndica se encargara de las responsabilidades del órgano de control interno municipal. Sin embargo, es importante considerar que, al tratarse de una figura política, puede enfrentar desafíos para ejercer las funciones de control interno de manera eficiente e imparcial, lo que a su vez puede tener implicaciones en el cumplimiento de estas responsabilidades.

Es esencial que titulares del órgano de control interno posean formación y habilidades en áreas como auditoría, contabilidad, administración y derecho. Estas capacidades permitirán llevar a cabo de manera efectiva las tareas de control, identificar riesgos y deficiencias, y proponer medidas correctivas adecuadas.

2.2. Avances

La problemática antes expuesta, reafirma la idea de que la separación de lo político y lo administrativo es crucial para garantizar esquemas de control interno, objetivos y efectivos en torno a los procesos municipales.

Al contar con una persona idónea que ejerza las funciones de Titular del órgano de control interno, se puede comenzar a establecer una estructura especializada que se encarga de supervisar y evaluar el desempeño y la actuación de las personas servidoras públicas de las dependencias municipales, así como de vigilar el uso de los recursos públicos en los términos que señala la legislación vigente y positiva.

Esto contribuye a prevenir, detectar y disuadir actos u omisiones irregulares que comprometen la gobernabilidad del municipio y pudieran dar lugar a hechos de corrupción, vigilar el cumplimiento de las leyes en materia de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales por parte de la unidad

administrativa responsable, promover y fortalecer la cultura de rendición de cuentas y garantizar la correcta aplicación de las leyes y reglamentos bajo el principio de legalidad.

Consciente de esta problemática, el Congreso del Estado de Yucatán modificó el 13 de mayo de 2021 la base décima del artículo 77 de la Constitución Política del Estado para establecer que los municipios deben contar con órganos internos de control:

“Décima.- Los ayuntamientos contarán con sus órganos de control interno”

Es claro que la reforma legislativa implementada en Yucatán representa un avance respecto al fortalecimiento de las capacidades municipales, en la medida en que los ayuntamientos sean capaces de nombrar titulares de órganos de control interno con perfiles idóneos cualitativa y cuantitativamente, quienes podrán supervisar el actuar de los servidores públicos, así como la gestión y administración los recursos municipales, indistintamente si son materiales, humanos o financieros, evitando desviaciones y malas prácticas que pudieran constituir conductas ilícitas, abonando así a la lucha contra la corrupción, conforme a los más altos estándares y prácticas internacionales.

2.3. Retos

En este momento específico, en el que la Constitución ya obliga a los ayuntamientos a establecer órganos de control interno, es esencial resaltar la necesidad de mejorar su funcionamiento y fortalecerlos como unidades administrativas especializadas. Lo anterior debe partir del análisis del estado actual de estos órganos en relación con sus titulares.

Según datos recopilados por la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción (SESEAY), a mayo de 2023, se ha informado que 92 de los 106

municipios han designado a titular de órgano de control interno.³ Si bien este número puede parecer alentador, el 28% de ellos presentan alguna situación que plantean retos, mismas que se sintetizan a continuación:

- En el 19.5% de los municipios se nombra titular del órgano de control interno a una persona que ya desempeña otras funciones directivas en el municipio. Esta práctica puede conflictuar el cumplimiento adecuado de sus deberes y socavar la independencia necesaria para ejercer de manera efectiva el control interno.
- En el 5.4% de los casos se recurre a la designación de asesores externos para desempeñar el cargo de titular del órgano de control interno. Es importante destacar la importancia de que la persona titular del órgano de control interno cuente con una posición sólida como parte integrante de la administración municipal.
- En el 2.1% se han identificado casos en los que se nombra a la misma persona como titular del órgano de control interno en múltiples municipios. Esta situación plantea una preocupación significativa, ya que implica la duplicidad de funciones en diferentes administraciones con los riesgos de cumplimiento adecuado que esto puede significar.
- Finalmente, en el 1% de los casos se han identificado que se designa a la síndica o síndico municipal como titular del órgano de control interno, cuando en realidad la Ley de Gobierno de los Municipios establece que solo pueden desempeñar esta función de manera supletoria. Esta situación indica una falta de claridad y comprensión de las disposiciones legales, lo cual puede comprometer el correcto funcionamiento del Órgano de Control Interno.

³ Derivado de un ejercicio realizado al interior de la SESEAY para conocer las condiciones de los municipios, se obtuvo datos e información relativa a los titulares de órganos de control interno. Los registros pueden consultarse a través de la siguiente base de datos: <https://bit.ly/3MZ3z7f> .

Sin duda, para fortalecer a las contralorías municipales, es necesario abordar estas situaciones a partir de buenas prácticas diseñadas con base en las siguientes premisas:

- Establecer criterios claros de selección: Es fundamental definir criterios específicos para la selección del titular del órgano de control interno, que aseguren la independencia, imparcialidad y competencia necesaria para desempeñar el cargo.
- Reducir el riesgo de conflictos de interés: Resulta primordial evitar la designación de directores o funcionarios que ya ocupan cargos en el municipio como titulares del órgano de control interno. Es necesario revisar el organigrama y evitar nombramientos superpuestos. Esto contribuye a preservar la independencia y objetividad del órgano de control, previniendo posibles conflictos de interés que podrían comprometer su eficacia.
- Fomentar la profesionalización: La persona titular del órgano de control interno debe ser un funcionario o funcionaria que cuente con los conocimientos, habilidades y competencias necesarias para llevar a cabo sus funciones de manera efectiva. Esto implica promover la formación y capacitación continua en materia de control interno, asegurando que se mantengan actualizados en las mejores prácticas y en las últimas regulaciones y normativas pertinentes.
- Fortalecer la comunicación y supervisión: Es importante establecer canales de comunicación claros y efectivos entre el órgano de control interno y el cabildo. Además, la persona titular del órgano de control interno debe implementar mecanismos de supervisión y seguimiento para evaluar la efectividad del control interno y realizar las correcciones necesarias en caso de detectar deficiencias.

Estos aspectos serán analizados de manera más detallada en el siguiente capítulo, con el objetivo de brindar una visión integral y propositiva destinada a

fortalecer el control interno en el ámbito municipal como elemento central en el combate a la corrupción.

Capítulo III. La consolidación del órgano de control interno municipal

Una vez identificados los retos, es fundamental resaltar algunos aspectos que pueden contribuir al fortalecimiento de las capacidades municipales en esta materia con respecto al perfil de la persona titular del órgano de control interno y el ejercicio de sus facultades.

3.1 El perfil de los titulares de órganos de control interno municipal

Sin duda, para lograr una consolidación efectiva de los órganos de control interno o contralorías municipales, es crucial contar con titulares que posean un perfil adecuado. Para lograr esto se requiere un cambio en la cultura administrativa municipal, fomentando la profesionalización y la especialización de los titulares de los órganos de control interno.

Así, en pleno respeto a la autonomía y contextos específicos de los municipios, se plantean requisitos indispensables, deseables y valorados para el desempeño para un titular de órgano interno de control:

Requisitos indispensables.

- Conocimientos básicos de leyes y regulaciones: La persona titular debe tener un entendimiento de las leyes, reglamentos y normativas relevantes para la administración pública municipal.
- Habilidades básicas en contabilidad y finanzas: Se requiere que la persona titular tenga conocimientos básicos en contabilidad y finanzas para comprender los aspectos fundamentales de los estados financieros,

asegurando que los recursos se utilicen de manera responsable y transparente.

Requisitos deseables.

- Experiencia práctica en el sector público en áreas relativas a control interno: Esto proporcionaría una comprensión más profunda de los desafíos y procesos específicos que se enfrentan en el ámbito municipal.
- Habilidades de comunicación efectiva: Es valioso que la persona titular pueda comunicarse de manera clara y comprensible, tanto en la escritura como en la expresión oral.

Requisitos valorados.

- Actitud de aprendizaje continuo: Valorar el interés y la disposición de la persona titular para seguir aprendiendo y adquirir nuevas habilidades a lo largo de su trayectoria profesional.
- Ética y compromiso: La integridad y el compromiso con los principios éticos son aspectos valorados en cualquier profesional, incluido a la persona titular del órgano de control interno.

Es importante considerar que, a pesar de los desafíos que pueden enfrentar los municipios en relación con la preparación de su personal, resulta fundamental establecer criterios que aseguren un desempeño competente en el cargo, reconociendo además que la capacitación y el apoyo continuo pueden contribuir significativamente a mejorar las capacidades del personal municipal en áreas como el control interno y la gestión pública.

3.2 La mejora de los procedimientos y prácticas de control interno municipal

La persona titular del órgano de control interno desempeña un papel fundamental como garante de que las personas que formen parte de su equipo de

trabajo sean las idóneas cualitativa y cuantitativamente, fortaleciendo de esta manera: que aquella persona en quien recaiga el carácter de autoridad investigadora, sea capaz de detectar hechos ilícitos que pudieren constituir faltas administrativas o delitos e integrar de forma oportuna los expedientes de investigación; de que aquellas personas en quienes recaigan las funciones de autoridad substanciadora y resolutora, conozcan y respeten los derechos fundamentales de las personas señaladas como presuntas responsables, para garantizar una resolución sólida que pueda salir adelante de recursos y amparos; que la persona que se encargue de promover, evaluar y fortalecer la rendición de cuentas y el lícito ejercicio de la función pública, sea capaz de identificar oportunamente las áreas de riesgo en el gobierno y administración pública, además de proponer soluciones eficaces con métodos eficientes para evitar que estos se materialicen, y; que cualquier otra persona que ocupe algún cargo distinto, el cual resulte necesario para que la persona Titular del órgano de control interno logre el cumplimiento de sus objetivos institucionales, cumpla con el perfil idóneo mínimo.

Como se ha señalado, es importante considerar que la persona titular del órgano de control interno debe actuar como una figura independiente, con legitimidad, capaz de cuestionar las prácticas y políticas existentes en el municipio y proponer soluciones viables con apego a las disposiciones constitucionales, legales y normativas vigentes. Para ello, es fundamental que su posición sea claramente separada de otros roles y responsabilidades dentro de la administración pública municipal y que su perfil sea el menos susceptible de incurrir en actuaciones bajo conflictos de intereses.

Preservar la independencia técnica del órgano de control interno no solo permite que haya objetividad en la ejecución de sus funciones, sino que también fortalece su credibilidad y confianza tanto dentro como fuera del municipio. Esto es esencial para que el órgano de control interno desempeñe su papel de manera eficaz, identificando y abordando irregularidades que pudieran ser constitutivas de

faltas administrativas o delitos, promoviendo la transparencia y la rendición de cuentas, y contribuyendo a una gestión gubernamental y administración pública municipal responsable.

Por otra parte, para fortalecer la efectividad de sus atribuciones, la persona titular del órgano de control interno, debe promover la existencia de procedimientos claros que estandaricen las prácticas en el control interno. Esto permite la mejora continua al monitorear y evaluar regularmente indicadores clave. Asimismo, facilita la identificación y gestión sistemática de riesgos, reduciendo la posibilidad de fraudes o irregularidades.

En este sentido, es fundamental establecer procedimientos de reporte periódicos ante el Cabildo, con el fin de hacer del conocimiento del órgano colegiado de gobierno el estado que guarda el sistema de control interno, lo cual será el eje total para que se garantice la rendición de cuentas y la transparencia en el ejercicio del servicio público. Estos procedimientos deben definir de manera clara los mecanismos de planeación, ejecución y presentación de resultados de las auditorías internas realizadas, así como los períodos auditados, las recomendaciones o acciones legales que tendrían lugar para corregir las irregularidades detectadas y, en los casos señalados por la legislación positiva y vigente, la promoción de las responsabilidades correspondientes. El objeto de esta propuesta es que el Cabildo tenga acceso a información oportuna y precisa sobre los riesgos que existen tanto en el gobierno y en la administración pública del municipio, de que se materialicen hechos de corrupción que sean constitutivos de faltas administrativas o delitos, así como de los resultados obtenidos de sus auditorías internas, las medidas correctivas implementadas y las recomendaciones para que el cuerpo de Gobierno tome decisiones que disuadan estos ilícitos latentes. Esto permite una supervisión efectiva y una toma de decisiones informada.

En síntesis, la persona titular del órgano de control interno municipal debe poder garantizar la transparencia, control, la eficiencia y la rendición de cuentas en la gestión pública a nivel local; partiendo de las mejores prácticas estandarizadas que fortalezcan la gobernabilidad en el ámbito municipal.

Capítulo IV. Bases generales

Por lo anterior y con el propósito de hacer efectivos los esfuerzos de coordinación interinstitucional para la prevención de responsabilidades administrativas y hechos de corrupción en materia de fiscalización y control de recursos públicos, se emite a los ayuntamientos la siguiente recomendación y bases generales:

RECOMENDACIÓN 1/2023

Fortalecer al órgano de control interno mediante la revisión del perfil de la persona titular, su profesionalización y la capacitación de su equipo de trabajo, así como evaluar las posibilidades de mejora de la estructura administrativa que conlleve a un mejor funcionamiento, y sentar las pautas para una mejora sistemática de la administración pública municipal.

El propósito de esta recomendación es promover la institucionalización del control interno a nivel municipal a través de la figura de su titular. Dado que cada municipio tiene una realidad única y cada administración se enfrenta a contextos diversos, es importante reconocer que la madurez de las funciones de control interno puede variar considerablemente.

Además, es importante destacar que la implementación de esta recomendación no busca establecer un modelo único, sino más bien fomentar la adaptación en función de las necesidades y características de cada administración local. Esto pretende que las contralorías municipales sean relevantes, eficaces y sostenible en el tiempo.

Por lo tanto, se sugiere evaluar el nivel de avance propio de cada municipio, teniendo en cuenta la siguiente matriz de preguntas de verificación:

	Pregunta	SI	NO
Bloque I. Sobre el perfil de las personas titulares	1. ¿Se han establecido requisitos base sobre el perfil de la persona titular del órgano interno de control en el municipio, considerando las particularidades y necesidades específicas del puesto?		
	2. ¿Existe en el municipio un proceso de selección de la persona titular del órgano de control interno?		
	3. ¿Se han brindado oportunidades de capacitación para la persona titular del órgano de control interno con el fin de mejorar sus habilidades y conocimientos en su ámbito de desempeño?		
Total de negativos:			
Bloque II. Sobre el organigrama y funcionamiento	1. En el organigrama del municipio ¿está estructurado de tal manera que el órgano de control interno pueda ejercer sus funciones técnicas de manera independiente?		
	2. ¿El órgano de control interno informa directamente al cabildo sobre los resultados de sus actividades?		
	3. ¿Sugiere el órgano de control interno al cabildo acciones de mejora para implementar medidas correctivas o de mitigación ante las irregularidades y deficiencias detectadas?		
Total de negativos:			
Bloque III. Sobre manuales, organización y desempeño del órgano de control interno	1. ¿El órgano de control interno municipal dispone de manuales de procedimientos estandarizados?		
	2. ¿Cuenta con las áreas necesarias para el adecuado desempeño de sus atribuciones, como unidad de investigación, sustanciación, resolutoria, vigilancia y evaluación, así como auditorías internas?		
	3. ¿Los manuales y procedimientos establecen lineamientos que promueven una colaboración y comunicación efectiva entre el titular del órgano interno de control y otros actores relevantes en el municipio, facilitando así el establecimiento de acciones de mejora?		
Total de negativos:			

Cada uno de los elementos descritos en la matriz desempeña un papel crucial para el fortalecimiento del control interno municipal. Se sugiere identificar los bloques específicos que presentaron respuestas negativas para poder tomar medidas correctivas adecuadas, en apego a las siguientes bases.

I. Perfil de las personas titulares

Se sugiere que el *perfil base* del titular del órgano interno de control municipal sea el siguiente:

1. Contar con una escolaridad de Técnico Superior Universitario en áreas administrativas, contables o jurídicas, o en su caso, haber concluido el bachillerato y haber obtenido certificaciones laborales que demuestren capacidades en materia administrativa y/o de control interno;
2. Poseer experiencia en el ámbito de la administración pública municipal; y
3. No estar impedido legalmente o por mandato de autoridad alguna, para poder asumir el cargo público.

Asimismo, se sugiere que durante el proceso de selección del titular del órgano interno de control, se puedan valorar las cualidades humanas relacionadas con la integridad y los principios que rigen la actuación en el servicio público.

Ahora bien, es importante reconocer las limitaciones que pueden existir en algunos municipios en términos de recursos y capacidades administrativas. Sin embargo, es fundamental impulsar un cambio en la cultura administrativa municipal que promueva la profesionalización y especialización de las personas titulares de los órganos de control interno. En este sentido, se recuerda que la titularidad del órgano de control interno implica desempeñar acciones relativas a:

- a) Realizar o dirigir auditorías, revisiones, visitas e inspecciones a las dependencias y entidades de la administración pública municipal, garantizando la transparencia y la rendición de cuentas;
- b) Emitir dictámenes periódicos sobre la gestión financiera y administrativa del municipio, proporcionando información relevante para la toma de decisiones;
- c) Informar al presidente municipal y cabildo sobre los resultados de la evaluación de la gestión de las dependencias y entidades de la administración pública municipal;

- d) Planificar y determinar los programas presupuestarios del órgano interno de control municipal;
- e) Verificar y dar seguimiento al cumplimiento de las metas establecidas en los programas y presupuestos anuales de las unidades administrativas que conforman el órgano interno de control municipal;
- f) Determinar y gestionar la autorización de las políticas de los diferentes procesos administrativos y operativos del órgano interno de control municipal;
- g) Cumplir con las normas técnicas y administrativas establecidas por el municipio a través de manuales, reglamentos, instructivos, circulares o reglas generales o especiales;
- h) Guiar y orientar al personal en la consecución de los objetivos y metas establecidos;
- i) Dar seguimiento a los reportes y quejas de la ciudadanía sobre los servicios prestados; y
- j) Las demás funciones que le confieran las leyes y los reglamentos municipales.

Sin duda, para lograr una administración pública municipal más eficaz, eficiente y transparente, es necesario garantizar que estos órganos estén integrados por profesionales capacitados que puedan evaluar y controlar de manera efectiva los procesos y actividades de las dependencias municipales. Esto se logra a través de la formación y capacitación continua, que permitirá a los titulares de los órganos de control interno estar al tanto de las mejores prácticas, las leyes y regulaciones más recientes, y las herramientas y técnicas más avanzadas en el ámbito del control interno y la gestión pública.

Al fortalecer las funciones de los órganos de control interno, se contribuye a superar las limitaciones existentes y se sientan las bases para una gestión municipal más sólida y transparente. Esto también genera confianza en la ciudadanía, ya que

se demuestra un compromiso serio con la rendición de cuentas y el buen uso de los recursos públicos.

II. Organigrama y funcionamiento general

1. Analizar organigrama y preparar una propuesta de modificación: Revisar el organigrama vigente, identificar ajustes y preparar una propuesta de modificación del organigrama que incluya la reubicación del órgano de control interno en el nivel jerárquico que le permita una autonomía de actuación.
2. Aprobación y comunicación: Presentar la propuesta de modificación del organigrama al cabildo para su revisión y aprobación. Una vez aprobada, es fundamental comunicar de manera clara y efectiva al personal de la administración pública municipal sobre los cambios realizados, las responsabilidades asignadas y los canales de comunicación establecidos.
3. Establecimiento de mecanismos de reporte y supervisión: Implementar mecanismos formales de reporte del órgano de control interno al cabildo, que incluyan la presentación regular de informes de actividades, hallazgos y recomendaciones.
4. Seguimiento y evaluación continua: Esto permitirá identificar posibles áreas de mejora, ajustar los procedimientos si es necesario y garantizar que el control interno municipal opere de manera eficiente y en línea con los objetivos planteados.

III. Procedimientos y manuales del órgano de control interno

1. Diseño y elaboración de los manuales: Con base en un análisis previo de la persona titular y su equipo, se deberán diseñar y elaborar manuales relativos al órgano de control interno que contengan instrucciones claras y detalladas sobre los procesos y actividades a seguir, incluyendo la ejecución de

auditorías y revisiones internas, la elaboración de informes y recomendaciones, y los mecanismos de reporte al cabildo.

2. Revisión y aprobación de manuales: Someter los manuales de procedimientos a una revisión exhaustiva, considerar las observaciones y sugerencias recibidas para mejorar su calidad y efectividad. Tras realizar las modificaciones necesarias, se procede a su aprobación oficial.
3. Capacitación y difusión: Es importante difundir los manuales de procedimientos de manera amplia y accesible dentro de la organización, asegurándose de que todos los actores relevantes tengan acceso a ellos y los comprendan.
4. Seguimiento y evaluación continua: Establecer mecanismos de seguimiento y evaluación continua de la implementación de los procedimientos establecidos en los manuales. Esto implica monitorear su aplicación, identificar áreas de mejora y realizar ajustes según sea necesario.

Adicionalmente, es de vital importancia que los ayuntamientos reconozcan que el órgano de control interno debe llevar a cabo las siguientes acciones esenciales y que estas deben estar previstas en sus manuales:

- a) Evaluar el Sistema de Control Interno en la administración pública municipal, identificando áreas de mejora y proponiendo acciones correctivas;
- b) Vigilar el control de los recursos patrimoniales del municipio, asegurando su adecuada utilización, resguardo y registro contable;
- c) Realizar o dirigir auditorías, revisiones, visitas e inspecciones a las dependencias y entidades de la administración pública municipal, garantizando la transparencia y la rendición de cuentas;
- d) Investigar, de oficio o en respuesta a quejas, denuncias o hallazgos en auditorías y revisiones, las conductas de los servidores públicos que puedan implicar presunta responsabilidad administrativa;
- e) Velar por el cumplimiento de las normas jurídicas y administrativas por parte de las dependencias municipales, promoviendo el apego a la legalidad;

- f) Emitir dictámenes periódicos sobre la gestión financiera y administrativa del municipio, proporcionando información relevante para la toma de decisiones;
- g) Informar al presidente municipal y cabildo sobre los resultados de la evaluación de la gestión de las dependencias y entidades de la administración pública municipal.
- h) Desarrollar y establecer normas internas de carácter obligatorio para el ejercicio del control administrativo y contable, asegurando la uniformidad de los procedimientos y criterios;
- i) Substanciar el procedimiento de responsabilidad administrativa e imponer las sanciones correspondientes, promoviendo la rendición de cuentas y el combate a la corrupción;
- j) Establecer mecanismos para la prevención, corrección e investigación de responsabilidades administrativas, promoviendo una cultura de integridad y cumplimiento normativo;
- k) Dictar disposiciones necesarias para la correcta aplicación y cumplimiento del proceso de entrega-recepción de la administración pública municipal, asegurando una transición ordenada y transparente entre administraciones;
y
- l) Las demás funciones que le confiera las leyes aplicables y los reglamentos municipales.

Capítulo V. Conclusión

Primero. Con fundamento en el artículo 11, fracción IX, de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción de Yucatán, este Comité Coordinador en atención al análisis expuesto, emite a todos los ayuntamientos de nuestra entidad federativa la siguiente recomendación:

RECOMENDACIÓN 1/2023

Fortalecer al órgano de control interno mediante la revisión del perfil de la persona titular, su profesionalización y la capacitación de su equipo de trabajo, así como evaluar las posibilidades de mejora de la estructura administrativa que conlleve a un mejor funcionamiento, y que genere las condiciones necesarias para que se materialice la consolidación de un sistema de control interno eficaz y eficiente, y sentar las pautas para una mejora sistemática de la administración pública municipal.

Para su debido cumplimiento, se deberán adoptar las bases generales citadas en el capítulo anterior, mismas que se basan en buenas prácticas identificadas respecto a órganos internos de control municipales.

Segundo. Con el objetivo de facilitar a los entes destinatarios la implementación de las medidas recomendadas en esta propuesta, es fundamental que cada uno de ellos solicite el apoyo y asesoramiento necesario a los integrantes del Sistema Estatal Anticorrupción. Con este fin, la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción (SESEAY) se encargará de desarrollar herramientas específicas y las pondrá a disposición de los ayuntamientos que lo requieran, brindándoles el acompañamiento pertinente, garantizando que los ayuntamientos cuenten con las herramientas necesarias para implementar efectivamente estas medidas y promover la lucha contra la corrupción.

Tercero. En términos del artículo 49 de la Ley, se instruye al Titular de la SESEAY para que, notifique la presente recomendación a los municipios, a fin de que implementen las actividades necesarias a fin de materializar el objetivo final en beneficio de nuestra sociedad.

Cuarto. Así lo aprueban y suscriben por unanimidad los integrantes del Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción de Yucatán.

PARTICIPANTES	FIRMA
C.D. José Luis Villamil Urzaiz, Presidente del Comité de Participación Ciudadana.	(RUBRICA)
M.F. Lizbeth Beatriz Basto Avilés, Secretaria de la Contraloría General del Estado de Yucatán.	(RUBRICA)
C.P. Mario Can Marín, Auditor Superior del Estado de Yucatán	(RUBRICA)
Mtro. Carlos Alfonso Murillo Ku, Fiscal Especializado en Combate a la Corrupción de Yucatán	(RUBRICA)
Mtra. María Gilda Segovia Chab, Comisionada Presidente del Instituto Estatal de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales.	(RUBRICA)

Lic. Miguel Diego Barbosa Lara, Magistrado Presidente del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Yucatán.	(RUBRICA)
M.D. María Ely Farfán Flores, Consejera de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Yucatán.	(RUBRICA)
Lic. Marysol Contreras Navarrete, Secretaria Técnica de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Yucatán.	(RUBRICA)

Se hace constar que suscribe la presente resolución el Mtro. Carlos Alfonso Murillo Ku, en su carácter de Fiscal Especializado en Combate a la Corrupción del Estado de Yucatán, en ejercicio, al momento de la aprobación en fecha 13 de octubre de 2023 del acta de la Tercera Sesión Ordinaria del Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción, celebrada el 15 de septiembre de 2023. Lo anterior, en virtud de que el entonces Fiscal Especializado en Combate a la Corrupción, Lic. José Enrique Goff Ailloud, ya no se encuentra en ejercicio de dicho cargo.

Anexo

2



ABALA, YUCATÁN A 8 DE FEBRERO DE 2024.

ASUNTO: ACLARACION DE INFORMACION SOLICITADA EN EL OFICIO NUMERO
SESEAY/DS/28/2024

LIC. MARYSOL CONTRERAS NAVARRETE
SECRETARIA TECNICA DE LA SECRETARIA EJECUTIVA DEL SEAY
PRESENTE:

POR ESTE MEDIO, MANIFIESTO QUE DURANTE EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 1 DE ENERO
AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2023, EL AYUNTAMIENTO DE ABALA, YUCATAN NO INICIO NINGUN
EXPEDIENTE DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DURANTE EL PERIODO REQUERIDO.

SIN OTRO PARTICULAR, ME PONGO A SU DISPOSICION PARA CUALQUIER AMPLIACION
INFORMATIVA.

ATENTAMENTE



L.A.E. MARIA LORENZA AYALA LOPEZ

PRESIDENTA MUNICIPAL DE ABALA, YUCATÁN.



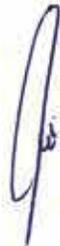
H. AYUNTAMIENTO
PRESIDENCIA
MUNICIPAL
2021 - 2024
ABALA, YUCATAN



SECRETARÍA EJECUTIVA DEL
SISTEMA ESTATAL
ANTICORRUPCIÓN DE YUCATÁN

09 FEB 2024

RECIBIDO
DIRECCIÓN DE ANÁLISIS, PREVENCIÓN
Y POLÍTICAS PÚBLICAS





SECRETARÍA EJECUTIVA
DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN
DE YUCATÁN

I. Procedimientos de Responsabilidad Administrativa del 01 ener

Nombre Ente Público:

ABALA

Nombre de la persona responsable de la información:

MAURICIA DE LOS ANGELES ORDOÑEZ TUYUB

Cargo:

Correo electrónico:

maurordonez65@gmail.com

No. Procedimiento	Fecha Inicio	Estatus del Procedimiento	Tipo de Falta Administrativa	Sentido de la Determinación	Tipo de sanción

FIRMA DEL RESPONSABLE DE LA INFORMACIÓN



Akil, Yucatán a 09 de febrero 2024.

**Asunto: Respuesta a solicitud de información
Según oficio SESEAY/DS/28/2024.**

**SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCION
DE YUCATAN.**

Por este medio tengo a bien entregar la información solicitada por el Sistema Anticorrupción de Yucatán. en oficio número **SESEAY/DS/28/2024**, En cumplimiento al **artículo 48** de la Ley del Sistema Anticorrupción de Yucatán en su párrafo tercero dice:

"Los entes públicos a quienes se les haya solicitado información, en términos del párrafo anterior, contarán con un plazo de quince días naturales, para entregarla, la cual se integrará en el informe anual como anexos."

Así entonces informo que los anexos requeridos serán enviados de manera digital en formato PDF, y dar cumplimiento a lo requerido por la honorable institución que combate los actos de corrupción, aprovecho la ocasión para informar que el Ayuntamiento de Akil solo recepción de una denuncia con número de expediente de fecha 04/05/2023, esta como asunto concluido, falta no grave.

Aludiendo a su cargo le solicito darme por recibido de la misma forma por la cual estamos colaborando (de manera digital)

Sin más asuntos que tratar, le envió saludos, poniendo a sus órdenes toda la colaboración entre autoridades.

Atentamente.

**ING. IGINIA ADALBERTA ZAPATA CHI
PRESIDENTA MUNICIPAL
2021-2024**



H. Ayuntamiento
Presidenta Municipal
2021 - 2024
Akil, Yucatán.



SECRETARÍA EJECUTIVA DEL
SISTEMA ESTATAL
ANTICORRUPCIÓN DE YUCATÁN

09 FEB 2024

RECIBIDO
DIRECCIÓN DE ANÁLISIS, PREVENCIÓN
Y POLÍTICAS PÚBLICAS



I. Procedimientos de Responsabilidad Administrativa del 01 enero al 31 de diciembre 2023

H. Ayuntamiento de Ahil, Yucatán

Nombre Ento Público: **H. Ayuntamiento de Ahil, Yucatán**

Cargo: **Titular de la Contraloría Municipal**

Nombre de la persona responsable de la información: **Dulce Olivia Valencia Díaz**

Correo electrónico: **dulce.valencia@outlook.es**

No. Procedimiento	Fecha Inicio	Estatus del Procedimiento	Tipo de Fala Administrativa	Sentido de la Determinación	Tipo de sanción	Estatus de la Determinación	Envío al TJAIEY	En caso de envío al TJAIEY No. De Expediente	Monto de Infracción	
									\$	IVA
Denuncia 68/2023/ANV-CH	04/06/2023	CONCLUIDO	NO FIRME	NO RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA	NO APLICA	FIRME	NO	NO aplica	NO aplica	NO aplica



H. Ayuntamiento
Contraloría Municipal
2021 - 2024
Akil, Yucatán



H. AYUNTAMIENTO DE BOKOBA, YUCATAN. 2021-2024

"EL CAMBIO LO HACEMOS JUNTOS"

Bokobá, Yucatán, México 16 de Febrero de 2024.

Oficio: SESEAY/DS/28/2024.

ASUNTO: Se remite información

Lic. Marysol Contreras Navarrete
Secretaria Técnica de la Secretaría Ejecutiva Del Sistema Estatal
Anticorrupción de Yucatán
Presente.

Por medio de la presente, las que suscriben C. Josefina Huchin May, Contralora Municipal de Bokobá, Yucatán, me dirijo a usted para dar contestación a la solicitud que realizo a este H. AYUNTAMIENTO DE BOKOBÁ, toda vez que el día 25 de enero del año 2024 se recibió por medio de correo electrónico el oficio número SESEAY/DS/28/2024, en la cual solicita información detallada sobre números de expedientes de responsabilidad administrativa que se tramitaron durante el periodo del 1 de enero al 31 diciembre de 2023.

En mérito de lo antes expuesto, hacemos de su conocimiento que actualmente el H. AYUNTAMIENTO DE BOKOBÁ, no cuenta con ningún expediente de responsabilidad administrativa, durante el periodo 2023.

Protesto lo necesario en la Municipio de Bokobá, Yucatán, México a los dieciséis días del mes de Febrero de 2024.

ATENTAMENTE

BOKOBA
El cambio lo hacemos juntos
C. JOSEFINA HUCHIN MAY
TITULAR DE CONTROL INTERNO
H. AYUNTAMIENTO DE BOKOBA, YUCATÁN
PERIODO 2021-2024.



SECRETARÍA EJECUTIVA DEL
SISTEMA ESTATAL
ANTICORRUPCIÓN DE YUCATÁN

21 FEB 2024

RECIBIDO

DIRECCIÓN DE ANÁLISIS, PREVENCIÓN
Y POLÍTICAS PÚBLICAS



**MUNICIPIO DE BUCTZOTZ, YUCATAN.
H. AYUNTAMIENTO 2021-2024
ORGANO INTERNO DE CONTROL**



OFICIO: 001/OIC/2024.

Buctzotz, Yucatán; a 08 de febrero de 2024.

LIC. CESAR DAVID MARTINEZ PAREDES.
DIRECTOR DE ANALISIS, PREVENCION Y POLITICAS PUBLICAS
DE LA SECRETARIA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCION DE YUCATAN.
PRESENTE.

En atención al Oficio núm.: SESEAY/DS/28/2024 de fecha 25 de enero de 2024, suscrito por la Lic. Marysol Contreras Navarrete, Secretaria Técnica de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Yucatán, mismo que recibí vía correo electrónico el día 31 de dicho mes y año, tengo a bien presentarle en archivo adjunto, en el formato que me fue adjuntado para dicho fin, respecto del Municipio de BUCTZOTZ, el:

Informe detallado del número de expedientes de procedimientos de responsabilidad administrativa durante el lapso comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre del 2023.

Esperando que la presente información le sea de utilidad me despido de usted. No omito enviarle un cordial saludos.

ATENTAMENTE


LIC. EDILBERTO ARGAEZ GONZALEZ.
Titular del Organismo Interno de Control
del Municipio de Buctzotz, Yucatán.



SECRETARÍA EJECUTIVA DEL
SISTEMA ESTATAL
ANTICORRUPCIÓN DE YUCATÁN

08 FEB 2024

RECIBIDO
DIRECCIÓN DE ANÁLISIS, PREVENCIÓN
Y POLÍTICAS PÚBLICAS





**GOBIERNO MUNICIPAL DE CALOTMUL,
YUCATÁN, MÉXICO,
2021-2024**



Calotmul, Yucatán, a 08 de Febrero del 2024

Oficio: S/N

ASUNTO: Se remite Informe

Lic. Marysol Contreras Navarrete
Secretaria Técnico de la Secretaría Ejecutiva
Del Sistema Estatal Anticorrupción de Yucatán.

PRESENTE.

Por medio del presente y en concordancia con los establecido en el artículo 48 de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción de Yucatán y con la finalidad de integrar el informe anual 2023 del Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción, el municipio de Calotmul por este se remite el informe respectivo solicitado por esta autoridad con relación a los expedientes de Responsabilidad Administrativa remitidos a este órgano de control durante el lapso comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre del 2023 con la siguiente información:

Sin expedientes remitidos y resueltos por Responsabilidad Administrativa Sancionatoria comprendido en este periodo a informar

- a) Fecha del inicio del procedimiento: No Aplica
- b) Etapa procesal: No aplica
- c) Indique si fue determinado con existencia o inexistencia de probables faltas administrativas: No aplica
- d) Tipo de Sanción: No Aplica
- e) Estatus de la Determinación: No aplica

Nota P. Ki Euan.



**GOBIERNO MUNICIPAL DE CALOTMUL,
YUCATÁN, MÉXICO,
2021-2024**



- f) Envío al TJAAY: No Aplica
- g) En caso de envío al TJAAY número de expediente No Aplica
- h) Monto de la Indemnización: No Aplica

Por lo anteriormente expuesto, atentamente solicito:

Tenerme por presentado en tiempo y forma con este oficio dando debido cumplimiento a la solicitud de información enviada por usted para la debida integración del informe anual 2023 del Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción.

Sin otro particular por el momento, me reitero a sus apreciables órdenes:

Atentamente.



H. AYUNTAMIENTO
DE CALOTMUL
SINDICO MUNICIPAL
2021-2024

Nidia P. Ku Euan.

C. NIDIA PATRICIA KU EUAN

Síndico Municipal

Del H. Ayuntamiento de Calotmul, Yucatán



SECRETARÍA EJECUTIVA DEL
SISTEMA ESTATAL
ANTICORRUPCIÓN DE YUCATÁN

09 FEB 2024

RECIBIDO
DIRECCIÓN DE ANÁLISIS, PREVENCIÓN
Y POLÍTICAS PÚBLICAS



H. Ayuntamiento de Chankom Yucatán

2021 - 2024



Chankom, Yucatán, a 09 de febrero del 2024

Oficio: 25/2024

ASUNTO: Se remite Informe

Lic. Marysol Contreras Navarrete
Secretaria Técnico de la Secretaría Ejecutiva
Del Sistema Estatal Anticorrupción de Yucatán.

PRESENTE.



SECRETARÍA EJECUTIVA DEL
SISTEMA ESTATAL
ANTICORRUPCIÓN DE YUCATÁN

09 FEB 2024

RECIBIDO
OFICIALÍA DE PARTES

Por medio del presente y en concordancia con lo establecido en el artículo 48 de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción de Yucatán y con la finalidad de integrar el informe anual 2023 del Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción por medio del presente me remito el informe respectivo solicitado por esta autoridad con relación a los expedientes de Responsabilidad Administrativa remitidos a este órgano de control durante el lapso comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre del 2023 con la siguiente información:

Un expediente comprendido en este periodo a informar

- a) Fecha del inicio del procedimiento: 04 de Julio del 2023
- b) Etapa procesal: Concluido.
- c) Indique si fue determinado con existencia o inexistencia de probables faltas administrativas:
Determinado con No Responsabilidad Administrativa
- d) Tipo de Sanción: No Aplica



H. Ayuntamiento de Chankom Yucatán

2021 - 2024



- e) Estatus de la Determinación: Firme
- f) Envió al TJAAY: No
- g) En caso de envío al TJAAY número de expediente No Aplica
- h) Monto de la Indemnización: No Aplica

Por lo anteriormente expuesto, atentamente solicito:

Tenerme por presentado en tiempo y forma con este oficio dando debido cumplimiento a la solicitud de información enviada por usted para la debida integración del informe anual 2023 del Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción.

Sin otro particular por el momento, me reitero a sus apreciables órdenes:

Atentamente.

C. NEHEMIAS CHAN DZUL
Titular del Órgano Interno de Control
Del H. Ayuntamiento de Chankom, Yucatán.



SECRETARÍA EJECUTIVA DEL
SISTEMA ESTATAL
ANTICORRUPCIÓN DE YUCATÁN

09 FEB 2024

RECIBIDO
DIRECCIÓN DE ANÁLISIS, PREVENCIÓN
Y POLÍTICAS PÚBLICAS



I. Procedimientos de Responsabilidad Administrativa del 01 enero

Nombre Ente Público:

H. Ayuntamiento de Chankom, Yucatan

Nombre de la persona responsable de la información:

NEHEMIAS CHAN DZUL

Cargo:

Correo electrónico:

chankomayuntamiento@gmail.com

No. Procedimiento	Fecha Inicio	Estatus del Procedimiento	Tipo de Falta Administrativa	Sentido de la Determinación	Tipo de sanción
OIC/01/2023	04/07/2023	concluido	No Grave	No Responsabilidad Administrativa	No Aplica

Titular del Órgano Interno de Control
H. Ayuntamiento de Chankom Yucatán
2021 - 2024

FIRMA DEL RESPONSABLE DE LA INFORMACIÓN



H. AYUNTAMIENTO DE CHAPAB
2021-2024



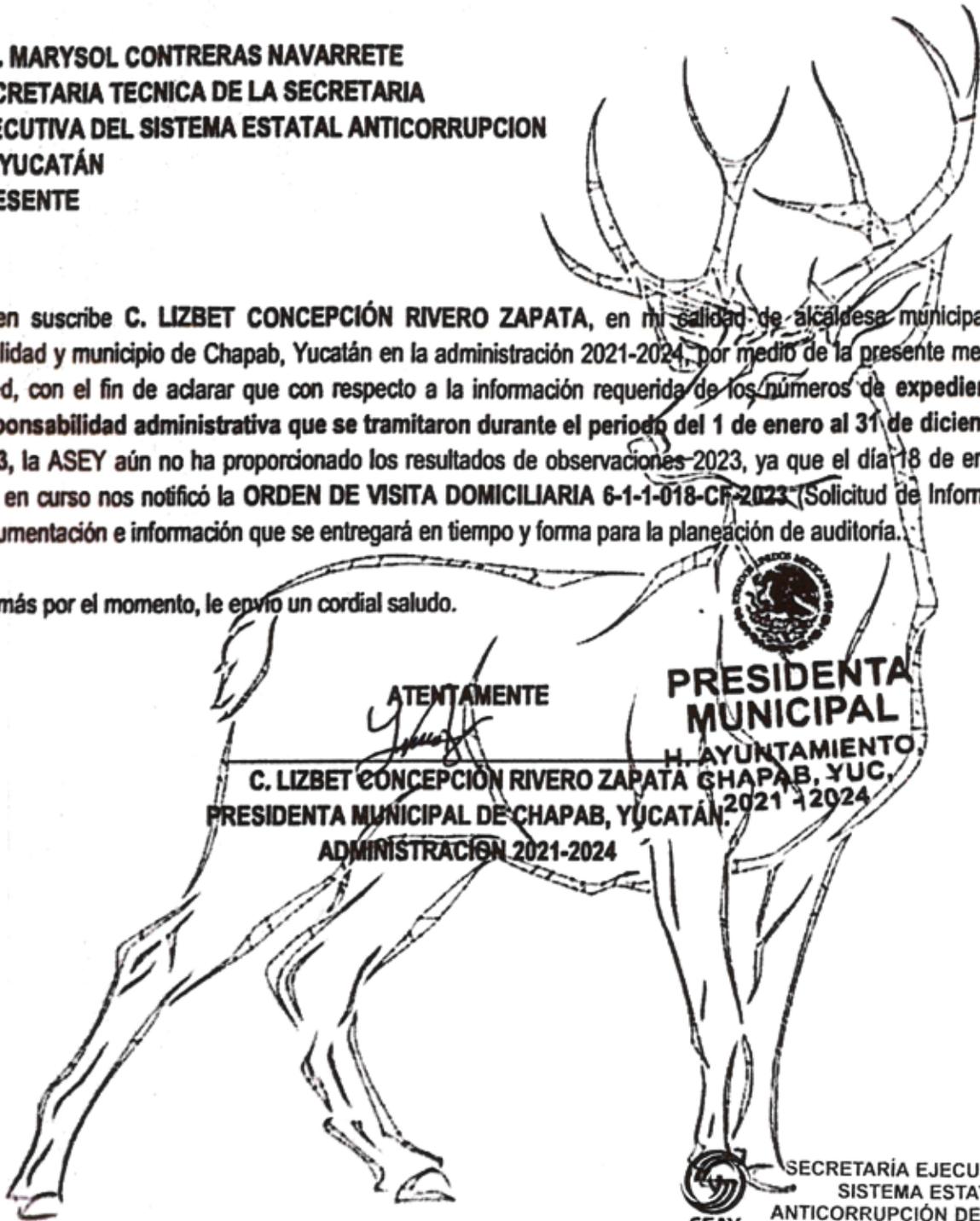
TESORERÍA MUNICIPAL

Chapab, Yucatán, a 16 de febrero de 2024
Asunto: ACLARACION

LIC. MARYSOL CONTRERAS NAVARRETE
SECRETARIA TECNICA DE LA SECRETARIA
EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCION
DE YUCATÁN
PRESENTE

Quien suscribe **C. LIZBET CONCEPCIÓN RIVERO ZAPATA**, en mi calidad de alcaldesa municipal de la localidad y municipio de Chapab, Yucatán en la administración 2021-2024, por medio de la presente me dirijo a usted, con el fin de aclarar que con respecto a la información requerida de los números de expedientes de responsabilidad administrativa que se tramitaron durante el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023, la ASEY aún no ha proporcionado los resultados de observaciones 2023, ya que el día 18 de enero del año en curso nos notificó la **ORDEN DE VISITA DOMICILIARIA 6-1-1-018-CF-2023** (Solicitud de Información), documentación e información que se entregará en tiempo y forma para la planeación de auditoría.

Sin más por el momento, le envío un cordial saludo.



ATENTAMENTE

[Handwritten Signature]
C. LIZBET CONCEPCIÓN RIVERO ZAPATA
PRESIDENTA MUNICIPAL DE CHAPAB, YUCATÁN.
ADMINISTRACIÓN 2021-2024

PRESIDENTA MUNICIPAL
H. AYUNTAMIENTO
CHAPAB, YUC.
2021-2024



SECRETARÍA EJECUTIVA DEL
SISTEMA ESTATAL
ANTICORRUPCIÓN DE YUCATÁN

16 FEB 2024

RECIBIDO
DIRECCIÓN DE ANÁLISIS, PREVENCIÓN
Y POLÍTICAS PÚBLICAS



MUNICIPIO DE CHEMAX, YUCATÁN
H. AYUNTAMIENTO 2021-2024



EMITE: ORGANO DE CONTROL INTERNO
ASUNTO: SOLICITUD INFORMACIÓN.
CHEMAX, YUCATÁN, A 09 DE FEBRERO DEL 2024.

**LIC. MARYSOL CONTRERAS NAVARRETE,
SECRETARIA TÉCNICA DE LA SECRETARIA
EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL
ANTICORRUPCIÓN DE YUCATÁN.
PRESENTE:**

En respuesta a su oficio SESEAY/DS/26/2024, relativo a que emita un informe detallado del número de expedientes de procedimientos de responsabilidad administrativa, durante el período comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023, me permite informarle que en el municipio que represento no existen procedimientos de responsabilidad administrativa interpuestos contra funcionarios de este municipio.

Sin otro particular quedo a sus órdenes para cualquier aclaración al respecto.

ATENTAMENTE

**C. FULGENCIO MAHLA CAAMAL,
TITULAR DE CONTROL INTERNO DEL
H. AYUNTAMIENTO DE CHEMAX, YUCATÁN.**

C.C. PARA ARCHIVO



SECRETARÍA EJECUTIVA DEL
SISTEMA ESTATAL
ANTICORRUPCIÓN DE YUCATÁN

09 FEB 2024

RECIBIDO
DIRECCIÓN DE ANÁLISIS, PREVENCIÓN
Y POLÍTICAS PÚBLICAS



Ticul, Yucatán 06 de Febrero del 2024

ASUNTO: El que se indica.

LIC. CÉSAR DAVID MARTÍNEZ PAREDES.

Director de análisis, prevención y políticas públicas de la secretaría ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Yucatán.

PRESENTE

El que suscribe, Lic. Angel Alejandro Delgado Uicab, Titular del Órgano de Control Interno del Municipio de Chumayel, Yucatán, en virtud a su solicitud de información en oficio con número de folio SESEAY/DS/28/2024 de fecha veinticinco de enero del presente año dos mil veinticuatro y en contestación a la misma, me permito informarle lo siguiente:

Que el Municipio de Chumayel, Yucatán no forma parte de trámites o procedimiento alguno referente a expedientes de responsabilidad administrativa en el periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre del año 2023, así mismo informo la inexistencia de procedimientos en el año 2022 por lo que no se tiene trámites pendientes o en proceso de conclusión, aunado a lo anterior informo la inexistencia de la información y/o documentación requerida.

Por lo anteriormente expuesto, espero haber dado respuesta a su solicitud, quedando a su disposición para cualquier aclaración o duda.

ATENTAMENTE

LIC. ANGEL ALEJANDRO DELGADO UICAB.

Titular del Órgano de Control Interno
del Municipio de Chumayel, Yucatán.



SECRETARÍA EJECUTIVA DEL
SISTEMA ESTATAL
ANTICORRUPCIÓN DE YUCATÁN

08 FEB 2024

RECIBIDO
DIRECCIÓN DE ANÁLISIS, PREVENCIÓN
Y POLÍTICAS PÚBLICAS



AYUNTAMIENTO DE DZIDZANTÚN
2021-2024

Dzidzantún, Yucatán a 31 de enero de 2024
Asunto: se proporciona información.

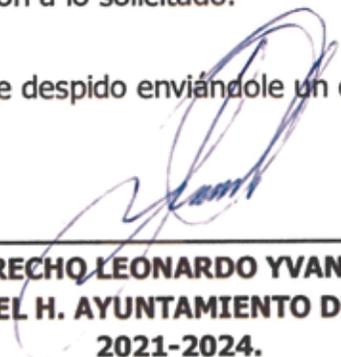
LIC. MARYSOL CONTRERAS NAVARRETE
SECRETARIA TECNICO DE LA SECRETARIA EJECUTIVA DEL SISTEMA
ESTATAL ANTICORRUPCIÓN DE YUCATÁN.

En atención a su oficio número SESEAY/DS/28/2024 de fecha 25 de enero de 2024, recibido por correo electrónico, por medio del cual me solicita le informe detallado del número de expedientes de procedimientos de responsabilidad administrativa, durante el lapso comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023, que se llevaron a cabo en el Ayuntamiento de Dzidzantún, por lo cual me permito manifestarle lo siguiente:

Que durante el lapso comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023, no se llevo a cabo ningún procedimiento de responsabilidad administrativa, en contra de personal alguno de la administración municipal del H, Ayuntamiento de Dzidzantún, Yucatán.

Sin mas que manifestar, solicito me tenga por presentado a través del presente escrito, haciendo las manifestaciones a las que me contraigo en el cuerpo del mismo, dando contestación a lo solicitado.

Agradeciendo la atención, me despido enviándole un cordial saludo.


LIC. EN DERECHO LEONARDO YVAN CHAN POOL
CONTRALOR INTERNO DEL H. AYUNTAMIENTO DE DZIDZANTÚN, YUCATÁN
2021-2024.



SECRETARÍA EJECUTIVA DEL
SISTEMA ESTATAL
ANTICORRUPCIÓN DE YUCATÁN

31 ENE 2024

RECIBIDO
DIRECCIÓN DE ANÁLISIS, PREVENCIÓN
Y POLÍTICAS PÚBLICAS



Espita
Ayuntamiento 2021 - 2024

Servir y transformar

ESPITA, YUCATÁN A LOS 08 DÍAS DEL
MES DE FEBRERO DEL DOS MIL VEINTICUATRO.
OFICIO NÚMERO: 001/2023.
ASUNTO: EL QUE SE INDICA.

**LIC. MARYSOL CONTRERAS NAVARRETE.
SECRETARIA TÉCNICA DE LA SECRETARIA EJECUTIVA DEL SISTEMA
ESTATAL ANTICORRUPCIÓN DE YUCATÁN.
P R E S E N T E:**

Por medio del presente oficio en contestación al oficio número SESEAY/DS/28/2024 de fecha 25 de enero del presente año en el cual nos solicita diversa información relativo a los procedimientos de responsabilidad llevando antes este órgano de control interno.

Le informo que de la fecha del primero de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil veintitrés NO se han llevado procedimiento de responsabilidad ante este organismo ni se ha recibido denuncia alguna contra algún servidor público del H. Ayuntamiento de Espita.

Sin más por el momento le envié un cordial saludo

ATENTAMENTE.

**ABOGADO CARLOS ALONSO ZAPATA SOSA
TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL
H. AYUNTAMIENTO DE ESPITA 2021-2024.**

CCP. ARCHIVO.



SECRETARÍA EJECUTIVA DEL
SISTEMA ESTATAL
ANTICORRUPCIÓN DE YUCATÁN

12 FEB 2024

RECIBIDO
OFICIALÍA DE PARTES



SECRETARÍA EJECUTIVA DEL
SISTEMA ESTATAL
ANTICORRUPCIÓN DE YUCATÁN

12 FEB 2024

RECIBIDO
DIRECCIÓN DE ANÁLISIS, PREVENCIÓN
Y POLÍTICAS PÚBLICAS

Halachó, Yucatán a 20 de Febrero del 2024

Oficio: 01-0224

Asunto respuesta a la solicitud de información
con oficio núm.: SESEAY/DS/28/2024

Lic. Marysol Contreras Navarrete
Secretaría Técnica de la Secretaría Ejecutiva
Del Sistema Estatal Anticorrupción de Yucatán.

Por medio de la presente me dirijo a esta secretaria, en respuesta al oficio núm. SESEAY/DS/28/2024, para informarle que el Municipio de Halachó, no cuenta con procesos de responsabilidad administrativa iniciados, ni pendientes del ejercicio del 2023.

Sin otro asunto por tratar, me despido y reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE



CD. CINDY GUADALUPE CHIM MUT
SÍNDICO MUNICIPAL



SECRETARÍA EJECUTIVA DEL
SISTEMA ESTATAL
ANTICORRUPCIÓN DE YUCATÁN

22 FEB 2024

RECIBIDO
DIRECCIÓN DE ANÁLISIS, PREVENCIÓN
Y POLÍTICAS PÚBLICAS



SECRETARÍA EJECUTIVA DEL
SISTEMA ESTATAL
ANTICORRUPCIÓN DE YUCATÁN

01 FEB 2024

RECIBIDO
DIRECCIÓN DE ANÁLISIS, PREVENCIÓN
Y POLÍTICAS PÚBLICAS

HUNUCMÁ, Yucatán a 01 de febrero de 2024

Departamento: CONTROL INTERNO.

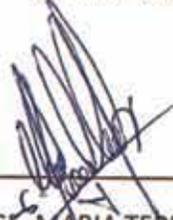
Asunto: INFORME DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA

Lic. Marysol Contreras Navarrete
Secretaría Técnica de la Secretaría Ejecutiva
del Sistema Estatal Anticorrupción de Yucatán
PRESENTE

En contestación del oficio con número SESEAY/DS/28/2024 referente a expedientes de responsabilidad administrativa, me es grato informar que en este municipio no se generó ningún expediente en el año 2023 con respecto a RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.

Sin más por el momento quedo de usted un atenta y segura servidora.

ATENTAMENTE.



LAGE. MARIA TERESA MAY REYES
TITULAR DEL INTERNO ORGANO DE CONTROL
HUNUCMA, YUCATAN



Cesar Martinez

De: Kantunil Recepcion <kantunilrecepcion24@gmail.com>
Enviado el: miércoles, 7 de febrero de 2024 12:05 p. m.
Para: cesar.martinez@seay.org.mx
Asunto: INFORME ANUAL SEAY 2024
Datos adjuntos: SEAY_KANTUNIL.xlsx; INFORME SEAY 2024-MUNICIPIO DE KANTUNIL.pdf

Marca de seguimiento: Seguimiento
Estado de marca: Marcado

LIC. CÉSAR DAVID MARTÍNEZ PAREDES.
Director de Análisis , Prevención y Políticas Públicas
Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Yucatán.

Por este medio de la manera más atenta, y en atención al oficio **SESEAY/DS/26/2024**, y que recibiera por correo electrónico en fecha 26 de enero de 2024, le envió la información solicitada en el Formato de Informe Anual SEAY.

Cabe señalar que en tanto en el 2022 y en el año 2023, no se ha iniciado ningún Procedimiento de Responsabilidad Administrativa, por este Órgano de Control Interno.
sin otro particular le envió un cordial saludo estando a sus ordenes por cualquier consideración.

C. Ligia del Carmen Pech Pech.
Titular del Órgano de Control Interno del Municipio de Kantunil Yucatán.



SECRETARÍA EJECUTIVA DEL
SISTEMA ESTATAL
ANTICORRUPCIÓN DE YUCATÁN

07 FEB 2024

RECIBIDO
DIRECCIÓN DE ANÁLISIS, PREVENCIÓN
Y POLÍTICAS PÚBLICAS



H. Ayuntamiento Kinchil 2021-2024



Asunto: Se entrega informacion
Oficio No.: MK/CM/004/2024
Fecha: 6 de febrero de 2024

LIC. MARISOL CONTRERAS NAVARRETE
Secretaria Tecnica de la Secretaría Ejecutiva
del Sistema Estatal Anticorrupción de Yucatán
PRESENTE:

En atención al oficio numero SESAY/DS/28/2024 de fecha 25 de enero de 2024, a través del cual me solicita información detallada sobre el número de expedientes de responsabilidad administrativa que se tramitaron ante este ente público durante el período comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023, me permito informarle que una vez revisado exhaustivamente el archivo municipal no se encontro expediente alguno que guarden relacion con procedimiento de responsabilidad administrativa, razón por la cual le informo lo siguiente:

- I. Que durante el período comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023, no se realizó ningun trámite ni se apertura algun expediente relativo a un procedimiento de responsabilidad administrativa.

Sin mas por el momento le envío un cordial saludo y le manifiesto mi completa disposicion a la labor que desempeña.



SECRETARÍA EJECUTIVA DEL
SISTEMA ESTATAL
ANTICORRUPCIÓN DE YUCATÁN

07 FEB 2024

RECIBIDO
DIRECCIÓN DE ANÁLISIS, PREVENCIÓN
Y POLÍTICAS PÚBLICAS

ATENTAMENTE
H. AYUNTAMIENTO DE KINCHIL, YUCATAN
PERIODO CONSTITUCIONAL 2021-2024

*Josue +
Cub-MS*

C. JOSUE ULISES CABANAS AGUAYO
TITULAR DE LA CONTRALORIA MUNICIPAL
CEL. 9992195916



Kopomá Yucatán a 9 de febrero de 2024
Asunto: Atención a oficio SESEAY/DS/28/2024

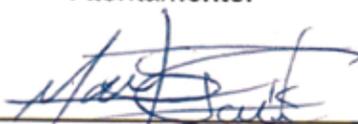
LIC. MARYSOL CONTRERAS NAVARRETE
SECRETARIA TÉCNICA DE LA SESEAY
PRESENTE.

En atención al oficio número SESEAY/DS/28/2024 de fecha 25 de enero de 2024, a través del cual se solicita el informe detallado del número de expedientes de procedimientos de responsabilidad administrativa, durante el periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023, me permito notificar lo siguiente:

El municipio no cuenta con procedimientos abiertos ni ejecutados en el año 2023.

Sin más por el momento, me pongo a su disposición para cualquier duda o comentario al respecto.

Atentamente:



C.P. MARCOS FELIPE EK GALA
DIRECTOR DE CONTROL INTERNO
ADMINISTRACIÓN 2021-2024



SECRETARÍA EJECUTIVA DEL
SISTEMA ESTATAL
ANTICORRUPCIÓN DE YUCATÁN

12 FEB 2024

RECIBIDO

DIRECCIÓN DE ANÁLISIS, PREVENCIÓN
Y POLÍTICAS PÚBLICAS

Ccp. Lic. Héctor Manuel Yah Moo / Presidente Municipal de Kopomá, Yucatán



MÉRIDA YUCATÁN, A 12 DE FEBRERO DE 2024
OFICIO NÚM. COM/0130/2024
ASUNTO: INFORME

LICDA. MARYSOL CONTRERAS NAVARRETE
SECRETARIA TÉCNICA DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA
DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN DE YUCATÁN
P R E S E N T E

Por este medio y en atención a sus oficios SESEAY/DS/28/2024 y SESEAY/DS/29/2024 de fecha veinticinco de enero de dos mil veinticuatro, recibidos el veintiséis y el veintinueve del enero del mismo año en la Oficina de Presidencia y en la Unidad de Contraloría Municipal, respectivamente y, a través de los cuales, solicita un informe detallado del número de expedientes de procedimientos de responsabilidad administrativa que se tramitaron durante el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023, al respecto, me permito informarle lo siguiente:

Núm. procedi miento	Fecha de inicio	Estatus del procedi miento	Tipo de falta administra tiva	Sentido de la determinación	Tipo de sanción	Estatus de la determi nación	Envío al TJA EY	Monto de indemniza ción	
								\$	N/A
NYR - PPR/01/ 2023	27/06/2023	Concluido	No grave	Responsabilidad administrativa	Amones tación	Firme	No		N/A

Adicionalmente, en seguimiento al informe del año 2022, me permito presentar el estado de los expedientes de investigación iniciados y referidos en ese año y que aún se encuentran pendientes de conclusión; estos son:

Fecha de inicio	Expediente	Asunto	Etap a procesal	Determinación
04/11/ 2021	COM/INV/01/ 017/2021	Denuncia a servidor público por presuntamente llevar a cabo actividades distintas a su encargo, en horario laboral.	En investigación.	En proceso para resolver sobre la existencia o inexistencia de faltas.
09/03/ 2022	COM/INV/05 /03/2022	Recomendación número 03/2022 CODHEY a servidor público del Ayuntamiento de Mérida por presuntas irregularidades en el ejercicio de sus funciones.	En investigación.	En proceso para resolver sobre la existencia o inexistencia de faltas.
02/06/ 2022	COM/INV/05 /05/2022	Recomendación 59VG/2022 emitida por la CNDH, por presuntas irregularidades de servidores públicos en el ejercicio de sus funciones.	En investigación.	En proceso para resolver sobre la existencia o inexistencia de faltas.





mérida
unida por más

02/06/2022	COM/INV/05/06/2022	Recomendación número 59VG/2022 emitida por la CNDH, por presuntas irregularidades de servidores públicos en el ejercicio de sus funciones.	En investigación.	En proceso para resolver sobre la existencia o inexistencia de faltas.
12/12/2022	COM/INV/01/24/2022	Denuncia contra servidores públicos por presunto incumplimiento al Reglamento de Protección Civil del Municipio de Mérida.	En investigación.	En proceso para resolver sobre la existencia o inexistencia de faltas.

En virtud de lo anterior, solicito se dé por cumplido el informe solicitado, quedando a sus órdenes para cualquier duda o aclaración a la presente.

Sin otro particular por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE


LICDA. MARTHA ELENA GÓMEZ NECHAR, MTRA.
TITULAR DE LA UNIDAD DE CONTRALORÍA MUNICIPAL

C.c.p. Abog. Alejandro Iván Ruz Castro, Presidente Municipal del Ayuntamiento de Mérida.
C.c.p. Lic. César David Martínez Paredes, Director de Análisis, Prevención y Políticas Públicas del Sistema Estatal Anticorrupción de Yucatán.
C.c.p. Minutario.
C.c.p. Archivo.
MEGN/sjp*



SECRETARÍA EJECUTIVA DEL
SISTEMA ESTATAL
ANTICORRUPCIÓN DE YUCATÁN

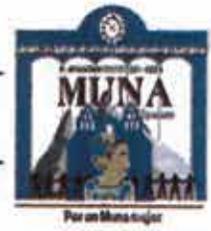
12 FEB 2024

RECIBIDO
DIRECCIÓN DE ANÁLISIS, PREVENCIÓN
Y POLÍTICAS PÚBLICAS





ESTADOS UNIDOS MEXICANOS



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
MUNA, YUCATÁN.
2021 - 2024

MUNA, YUCATÁN A 15 DE FEBRERO DEL 2024
ASUNTO: INFORME ANUAL SEAY.

Lic. Cesar David Martínez Paredes
Director de Análisis, Prevención y Políticas Públicas de la
Secretaría Ejecutiva Del Sistema Estatal Anticorrupción de Yucatán

El que suscribe la Titular de Órgano de Control Interno del Municipio de Muna, Yucatán, por medio de la presente y de la manera más atenta me dirijo a usted con el debido respeto, para enviarle la información solicitada según oficio SESEAY/DS/26/2024 por la Secretaría Ejecutiva Del Sistema Estatal Anticorrupción de Yucatán del periodo comprendido del primero de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil veintitrés del H. Ayuntamiento de Muna, Yucatán.

Anexo número de procedimientos (1) de responsabilidad administrativa de 11 de noviembre del 2023, relacionada con del H. Ayuntamiento de Muna, Yucatán, mismo que le envió en archivo adjunto con la información requerida.

Sin más por el momento, le envío un cordial saludo y nos ponemos a su disposición para cualquier ampliación informativa.

ATENTAMENTE

LIC. JESSICA DEL ROSARIO DOMÍNGUEZ CHAN
TITULA DE ÓRGANO DE CONTROL INTERNO
DEL MUNICIPIO DE MUNA, YUCATÁN.



SECRETARÍA EJECUTIVA DEL
SISTEMA ESTATAL
ANTICORRUPCIÓN DE YUCATÁN

16 FEB 2024

RECIBIDO
DIRECCIÓN DE ANÁLISIS, PREVENCIÓN
Y POLÍTICAS PÚBLICAS



H. AYUNTAMIENTO DE MUXUPIP, YUCATÁN
2021-2024



MUXUPIP, Yucatán a 01 de febrero de 2024

Núm. De oficio: TOCI/030/2024

Departamento: CONTROL INTERNO.

Asunto: INFORME DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA

Lic. Marysol Contreras Navarrete
Secretaria Técnica de la Secretaría Ejecutiva
del Sistema Estatal Anticorrupción de Yucatán
PRESENTE

En contestación del oficio con número SESEAY/DS/28/2024 referente a expedientes de responsabilidad administrativa, me es grato informar que en este municipio no se generó ningún expediente en el año 2023 con respecto a RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.

Sin más por el momento quedo de usted un atenta y segura servidora.

ATENTAMENTE.

C. PERLA JAZMIN CHALE PERAZA

TITULAR DEL INTERNO ORGANO DE CONTROL

MUXUPIP, YUCATAN



SECRETARÍA EJECUTIVA DEL
SISTEMA ESTATAL
ANTICORRUPCIÓN DE YUCATÁN

01 FEB 2024

RECIBIDO
DIRECCIÓN DE ANÁLISIS, PREVENCIÓN
Y POLÍTICAS PÚBLICAS



Panabá, Yucatán a 07 de febrero del 2024.

ASUNTO: El que se indica.

**LIC. MARYSOL CONTRERAS NAVARRETE.
SECRETARIA TÉCNICA DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA
DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN DE YUCATÁN.
P R E S E N T E.**

EN ATENCIÓN A LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN REFERENTE A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 48 DE LA LEY DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN DE YUCATÁN, ME PERMITO INFORMAR QUE, DURANTE EL EJERCICIO 2023 EL MUNICIPIO DE PANABÁ NO SANCIONÓ A NINGÚN SERVIDOR PÚBLICO, POR LO QUE NO SE CUENTA CON ALGÚN NUMERO DE EXPEDIENTE Y DE PROCEDIMIENTOS DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.

SIN MÁS POR EL MOMENTO QUEDO A SUS ÓRDENES EN ATENCIÓN A LA RESPUESTA PRONTA DE ALGÚN OFICIO DIRIGIDO A MI PERSONA.



SECRETARÍA EJECUTIVA DEL
SISTEMA ESTATAL
ANTICORRUPCIÓN DE YUCATÁN

08 FEB 2024

RECIBIDO
DIRECCIÓN DE ANÁLISIS, PREVENCIÓN
Y POLÍTICAS PÚBLICAS

ATENTAMENTE.

LIC. CAROLINA DE JESÚS CHAN MARTIN.
TITULAR DE CONTROL INTERNO DEL H. AYUNTAMIENTO DE PANABÁ
ADMINISTRACIÓN 2021 – 2024



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPIO DE SACALUM

2021-2024



ASUNTO: Informe

Sacalum, Yucatán, a 12 de febrero del 2024

LIC. MARYSOL CONTRERAS NAVARRETE
SECRETARIA TÉCNICA DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA
ESTATAL ANTICORRUPCIÓN ESTATAL
PRESENTE:

El que suscribe, C. Erik Adrián Cetz Vela, Titular del Órgano de Control Interno del municipio de Sacalum, por medio de la presente y en relación a su solicitud de información número de oficio SESEAY/DS/28/2024, le hago entrega de la información solicitada correspondiente a los procedimientos administrativos realizados en el ejercicio 2023, en la cual se informa su estado de los dos procedimientos que actualmente están en proceso el cual son SACALUM/OCI/PRAS/001/2023 Y SACALUM/OCI/PRAS/002/2023, la cual se encuentra en el archivo digital en formato Excel.

Sin más por el momento me despido enviándole un cordial saludo.

ATENTAMENTE

Erik Adrián Cetz Vela.

C. ERIK ADRIAN CETZ VELA



SECRETARÍA EJECUTIVA DEL
SISTEMA ESTATAL
ANTICORRUPCIÓN DE YUCATÁN

12 FEB 2024

RECIBIDO

DIRECCIÓN DE ANÁLISIS, PREVENCIÓN
Y POLÍTICAS PÚBLICAS



San Felipe

H. Ayuntamiento 2021-2024

San Felipe, Yucatán a 13 de febrero del 2024.

ASUNTO: El que se indica.

LIC. MARYSOL CONTRERAS NAVARRETE.
SECRETARIA TÉCNICA DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA
DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN DE YUCATÁN.
P R E S E N T E.

EN ATENCIÓN A LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN REFERENTE A LO
DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 48 DE LA LEY DEL SISTEMA ESTATAL
ANTICORRUPCIÓN DE YUCATÁN, ME PERMITO INFORMAR QUE, DURANTE
EL EJERCICIO 2023 EL MUNICIPIO DE SAN FELIPE NO SANCIONÓ A NINGÚN
SERVIDOR PÚBLICO, POR LO QUE NO SE CUENTA CON ALGÚN NUMERO DE
EXPEDIENTE Y DE PROCEDIMIENTOS DE RESPONSABILIDAD
ADMINISTRATIVA.

SIN MÁS POR EL MOMENTO QUEDO A SUS ÓRDENES EN ATENCIÓN A LA
RESPUESTA PRONTA DE ALGÚN OFICIO DIRIGIDO A MI PERSONA.

ATENTAMENTE,



SECRETARÍA EJECUTIVA DEL
SISTEMA ESTATAL
ANTICORRUPCIÓN DE YUCATÁN

1-4 FEB 2024

RECIBIDO
DIRECCIÓN DE ANÁLISIS, PREVENCIÓN
Y POLÍTICAS PÚBLICAS


C. JORGE CARLOS MARRUFO ESCAMILLA
TITULAR DE CONTROL INTERNO DEL H. AYUNTAMIENTO DE SAN FELIPE
ADMINISTRACIÓN 2021 - 2024

Calle 10 x 9 y 11 SN C.P. 97616 San Felipe, Yucatán, México Tel. 999 297 04 50



SANAHCAT, YUCATÁN A 8 DE FEBRERO DE 2024

ASUNTO: ACLARACION DE INFORMACION REQUERIDA EN FI SESEAY/DS/28/2024

LIC. MARYSOL CONTRERAS NAVARRETE
SECRETARIA TECNICA DE LA SECRETARIA EJECUTIVA DEL SEAY
PRESENTE

POR ESTE MEDIO, MANIFIESTO QUE DURANTE EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2023, EL MUNICIPIO DE SANAHCAT, YUCATÁN NO INICIO NINGUN EXPEDIENTE DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DURANTE EL PERIODO SOLICITADO.

SIN OTRO PARTICULAR, ME PONGO A SU DISPOSICION PARA CUALQUIER AMPLIACION INFORMATIVA.

ATENTAMENTE

LEP. ALMA ERNESTINA MANZANERO POLANCO
PRESIDENTA MUNICIPAL DE SANAHCAT, YUCATÁN.

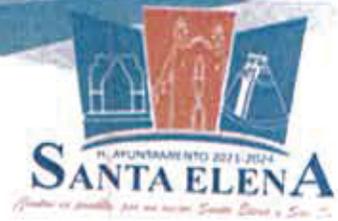


SECRETARÍA EJECUTIVA DEL
SISTEMA ESTATAL
ANTICORRUPCIÓN DE YUCATÁN

14 FEB 2024

RECIBIDO
DIRECCIÓN DE ANÁLISIS, PREVENCIÓN
Y POLÍTICAS PÚBLICAS

Domicilio conocido, Palacio Municipal,
Sanahcat, Yucatán, México.



Santa Elena, Yucatán a 09 de febrero de 2024.

Oficio número: OCI/01/2024
ASUNTO: Respuesta de oficio número SESEAY/DS/28/2024.

Lic. Marysol Contreras Navarrete.
Secretaría Técnica de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal
Anticorrupción de Yucatán.
PRESENTE.

Por medio del presente y en atención al contenido del oficio número SESEAY/DS/28/2024, de fecha veinticinco de enero de dos mil veinticuatro, en el que se solicita información de manera detallada sobre el número de expedientes de responsabilidades administrativas que se tramitaron durante el 1° de enero al 31 de diciembre del año 2023.

Bajo este contexto, le comunicó que por lo que corresponde a la Administración actual del municipio de Santa Elena, Yucatán, mismo que comprende del año 2021 al año 2024, no obra la apertura de ningún expediente de investigación de responsabilidad administrativa, por lo que, no es posible remitirle información al respecto.

Sin otro particular, por el momento, aprovecho la oportunidad para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

Paola Euan

C. PAOLA GABRIELA EUAN KEB.
ÓRGANO DE CONTROL INTERNO MUNICIPAL
DE SANTA ELENA, YUCATÁN ADMINISTRACIÓN 2021-2024.



SECRETARÍA EJECUTIVA DEL
SISTEMA ESTADAL
ANTICORRUPCIÓN DE YUCATÁN

09 FEB 2024

RECIBIDO
DIRECCIÓN DE ANÁLISIS, PREVENCIÓN
Y POLÍTICAS PÚBLICAS



Seyé, Yucatán a 09 de febrero de 2024
Dependencia: Órgano de Control Interno
Asunto: Se Remite Información

LIC. MARYSOL CONTRERAS NAVARRETE
Secretaria Técnica de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal
Anticorrupción de Yucatán.

Presente.

El que suscribe Lic. Miguel Angel Vera Manzanero, Titular del Órgano de Control Interno del Municipio de Seyé, Yucatán; en atención a su oficio SESEAY/DS/28/2024, de fecha 25 de enero de 2024, donde solicita informe sobre el número de expedientes de responsabilidad administrativa tramitados durante el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023; le informo que esta Autoridad no cuenta con ningún expediente, ni procedimientos de responsabilidad administrativa 2023, por lo que no es posible proporcionar la información solicitada.

Sírvase la presente para la elaboración del Informe Anual 2023 del Sistema Estatal Anticorrupción.

Por lo antes manifestado, a Usted C. Secretaria Técnica, atentamente pido se sirva tenerme por presentado en tiempo y forma y proveer de conformidad por estar acorde a derecho.

Sin más por el momento, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LIC. MIGUEL ANGEL VERA MANZANERO
TITULAR DEL ÓRGANO DE CONTROL INTERNO
SEYÉ, YUCATÁN.



SECRETARÍA EJECUTIVA DEL
SISTEMA ESTATAL
ANTICORRUPCIÓN DE YUCATÁN

09 FEB 2024

RECIBIDO
DIRECCIÓN DE ANÁLISIS, PREVENCIÓN
Y POLÍTICAS PÚBLICAS

Domicilio conocido, Palacio Municipal,
Seyé, Yucatán, México



H. AYUNTAMIENTO SOTUTA 2021 - 2024



SOTUTA, YUCATÁN A 8 DE FEBRERO DE 2024.

ASUNTO: ACLARACION DE INFORMACION REQUERIDA EN EL OFICIO SESEAY/DS/28/2024

LIC. MARYSOL CONTRERAS NAVARRETE
SECRETARIA TECNICA DE LA SECRETARIA EJECUTIVA DEL SEAY
PRESENTE:

POR ESTE MEDIO, MANIFIESTO QUE DURANTE EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2023, EL MUNICIPIO DE SOTUTA, YUCATAN NO INICIO NINGUN EXPEDIENTE DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DURANTE EL PERIODO SOLICITADO.

SIN OTRO PARTICULAR, ME PONGO A SU DISPOSICION PARA CUALQUIER AMPLIACION INFORMATIVA.

ATENTAMENTE

LIC. GERARDO JACOBO CUXIM ALFARO
PRESIDENTA MUNICIPAL DE SOTUTA, YUCATÁN.



H. AYUNTAMIENTO
PRESIDENTE
MUNICIPAL DE
SOTUTA, YUCATÁN
2021 - 2024



SECRETARÍA EJECUTIVA DEL
SISTEMA ESTATAL
ANTICORRUPCIÓN DE YUCATÁN

14 FEB 2024

RECIBIDO
DIRECCIÓN DE ANÁLISIS, PREVENCIÓN
Y POLÍTICAS PÚBLICAS

CALLE 23 #99 X 18 Y 20 CENTRO SOTUTA YUCATÁN C.P. 97690



EMITE: PRESIDENTE MUNICIPAL
ASUNTO: SE RINDE INFORME.
REFERENCIA: OFICIO
SESEAY/DS/28/2024

LIC. MARYSOL CONTRERAS NAVARRETE
Secretaria Técnica de la Secretaría
Ejecutiva del Sistema Estatal
Anticorrupción de Yucatán
PRESENTE.

C. Gabriela de Jesús Pool Camelo, en mi carácter de Presidente Municipal, mayor de edad legal, casada, mexicana por nacimiento e hija de padres de la misma nacionalidad, señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones respecto al presente asunto el predio de la calle veinte sin número entre las calles veintiuno y veintitrés del Municipio de Sucilá, Yucatán, edificio conocido como Palacio Municipal, así mismo, proporciono el siguiente correo electrónico ayuntamiento.sucila.juridico@gmail.com a fin de que por este medio, se me remitan los oficios correspondientes en los sucesivos; ante usted con el debido respeto comparezco y expongo:

Que después de una revisión exhaustiva a los archivos municipales, no se encontraron expedientes aperturados con motivo de responsabilidades administrativas tramitados durante el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023.

Tampoco en el 2022 hubo procedimientos en trámite.

Es por lo anterior que solicito A USTED, C. Secretaria Técnica de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Yucatán, **ATENTAMENTE PIDO:**
ÚNICO.- Tenerme por presentado rindiendo informe de los hechos de los días del mes de febrero de los años mil veintitrés.

SECRETARÍA EJECUTIVA DEL
SISTEMA ESTATAL
ANTICORRUPCIÓN DE YUCATÁN

ATENTAMENTE

C. Gabriela de Jesús Pool Camelo
Presidente Municipal



14 FEB 2024

RECIBIDO

DIRECCIÓN DE ANÁLISIS, PREVENCIÓN
Y POLÍTICAS PÚBLICAS

Calle 20 S/N entre 23 y 21 Col. Centro C.P. 97630



TAHDZIU, YUCATAN A 10 FEBRERO 2024

Asunto: Solicitud de información.

Lic. Marysol Contreras Navarrete
Secretaria Técnica de la Secretaría Ejecutiva
del Sistema Estatal Anticorrupción de Yucatán
Presente:

Por medio de la presente , en atención a las solicitud de información derivada del Oficio núm.:SESEAY/DS/28/2024 de fecha 24 de Enero del 2024, En cumplimiento de lo establecido en el artículo 48 de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción de Yucatán y con el propósito de contribuir a la elaboración del Informe Anual 2023 del Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción, me permito comentarle que no hubieron expedientes de responsabilidad administrativa tramitadas durante el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023 al igual que no quedaron procedimientos en trámite pendiente de conclusión del ejercicio 2022.

Le agradezco de antemano por la atención, quedando a sus ordenes ante cualquier duda o aclaración.

H. AYUNTAMIENTO 2021-2024

Atentamente:

C.P. María candelaria Cervantes Chi
Titular de Control Interno del H. Ayuntamiento de Tahdziu Yucatan.



SECRETARÍA EJECUTIVA DEL
SISTEMA ESTATAL
ANTICORRUPCIÓN DE YUCATÁN

12 FEB. 2024

RECIBIDO
DIRECCIÓN DE ANÁLISIS, PREVENCIÓN
Y POLÍTICAS PÚBLICAS

C.12X11 Y 13 S/N C.P. 97945





AYUNTAMIENTO DE
TAHMEK
2021 - 2024

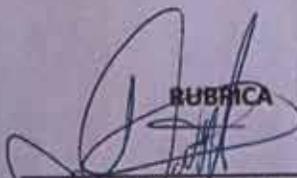
**ORGANO DE CONTROL INTERNO
MUNICIPAL DE TAHMEK, YUCATÁN.**

Tahmek, Yucatán a los 06 días del
mes de febrero del año 2024.
Asunto: respuesta a oficio.

**A la Lic. Marysol Contreras Navarrete
Secretaria Técnica de la Secretaría Ejecutiva
del Sistema Estatal Anticorrupción de Yucatán.**

Por medio del presente escrito y en contestación al oficio SESEAY/DS/28/2024, hago de su conocimiento que actualmente en el municipio de Tahmek, Yucatán no tuvimos expedientes de responsabilidades administrativas durante el periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023,

Lo anterior para su conocimiento, sin más por el momento me despido de usted, quedándome a sus órdenes.


RUBRICA

Lic. Delmer Daniel Tun May.
CONTRALOR INTERNO MUNICIPAL



SECRETARÍA EJECUTIVA DEL
SISTEMA ESTATAL
ANTICORRUPCIÓN DE YUCATÁN

14 FEB 2024

RECIBIDO
DIRECCIÓN DE ANÁLISIS, PREVENCIÓN
Y POLÍTICAS PÚBLICAS

Cesar Martinez

De: municipio tecoh <presidencia.admi20212024@gmail.com>
Enviado el: lunes, 19 de febrero de 2024 12:49 p. m.
Para: cesar.martinez@seay.org.mx
Asunto: Informe anual SEAY del municipio de Tecoh 2023
Datos adjuntos: INFORME SEAY 23 MUNICIPIO TECOH.xlsx

Buenas tardes Lic. CESAR DAVID MARTINEZ PAREDES, adjunto al presente informe del municipio de Tecoh relativo al año 2023 del SEAY.... sin más por el momento quedo a sus ordenes

Atte
LIC. JOSE EDUARDO POOL KU
DIRECTOR JURÍDICO
H. A. TECOH, YUC.
TEL. DE CONTACTO 9991908067



SECRETARÍA EJECUTIVA DEL
SISTEMA ESTATAL
ANTICORRUPCIÓN DE YUCATÁN

19 FEB 2024

RECIBIDO
DIRECCIÓN DE ANÁLISIS, PREVENCIÓN
Y POLÍTICAS PÚBLICAS



H. Ayuntamiento de Tekal de Venegas

Período Constitucional 2021-2024



Asunto: Se entrega información
Oficio No.: MTV/CM/011/2024
Fecha: 6 de febrero de 2024

LIC. MARISOL CONTRERAS NAVARRETE
Secretaria Técnica de la Secretaría Ejecutiva
del Sistema Estatal Anticorrupción de Yucatán
PRESENTE:

En atención al oficio número SESAY/DS/28/2024 de fecha 25 de enero de 2024, a través del cual me solicita información detallada sobre el número de expedientes de responsabilidad administrativa que se tramitaron ante este ente público durante el período comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023, adjunto a la presente el formato "Formato de Informe Anual SEAY" debidamente llenado.

Sin más por el momento le envío un cordial saludo y le manifiesto mi completa disposición a la labor que desempeña.

ATENTAMENTE
H. AYUNTAMIENTO DE TEKAL DE VENEGAS, YUCATÁN
PERÍODO CONSTITUCIONAL 2021-2024


C. MELISA CONCEPCIÓN DZUL ARAGÓN
TITULAR DE LA CONTRALORIA MUNICIPAL

C.c.p.- Archivo



SECRETARÍA EJECUTIVA DEL
SISTEMA ESTATAL
ANTICORRUPCIÓN DE YUCATÁN

06 FEB 2024

RECIBIDO
DIRECCIÓN DE ANÁLISIS, PREVENCIÓN
Y POLÍTICAS PÚBLICAS

Dirección: Palacio Municipal, Calle 21 x 18 y 20 Sin Número, Tekal de Venegas, Yucatán, México
Correo electrónico: municipio.tekaldevenegas@gmail.com
C.P.: 97535



Tekax

Ayuntamiento 2021-2024

- Una nueva historia

Oficio: HAPTKX/OIC/2024-003
Tekax, Yucatán a 9 de febrero de 2024
Asunto: Respuesta a oficio SESEAY/DS/28/2024

LIC. MARYSOL CONTRERAS NAVARRETE
SECRETARIO TECNICO DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA
DEL SISTEMA ESTATAL DE ANTICORRUPCIÓN DE YUCATÁN
PRESENTE:

Por medio del presente le envió un cordial saludo y le informo que en atención a su oficio número SESAY/S/28/2024, mediante el cual nos solicitó informe detallado del número de expediente de procedimientos de responsabilidad administrativa, durante el lapso comprendido del 1 al 31 de diciembre de 2023, de lo anterior tengo a bien informar que este Órgano de Control Interno aperturo 4 expedientes para realizar los trabajos de investigación de responsabilidades administrativas que puedan derivarse del ejercicio de las funciones de los servidores públicos de nuestro H. Ayuntamiento de Tekax, en el ejercicio de comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023. En la siguiente tabla informativa se detalle la información antes mencionada:

EXPEDIENTE	AREA INVOLUCRADA	FECHA DE INICIO	ESTATUS	OBSERVACION	
				TITULO	DESCRIPCION
OIC/DOPM/ASF-2053-1/2023	DIRECCION DE OBRAS PÚBLICAS	6 DE NOVIEMBRE DE 2023	NO CONCLUIDO	CONTROL INTERNO	FALTA DE CONTROL INTERNO
OIC/DOPM/ASF-2053-4/2023	DIRECCION DE OBRAS PÚBLICAS	6 DE NOVIEMBRE DE 2023	NO CONCLUIDO	DESTINO DE LOS RECURSOS	RENDIMIENTOS FINANCIEROS ENTERADOS EXTEMPORANEAMENTE
OIC/DOPM/ASF-2053-8/2023	DIRECCION DE OBRAS PÚBLICAS	6 DE NOVIEMBRE DE 2023	NO CONCLUIDO	OBRA PUBLICA POR CONTRATO	NO SE REALIZARO LAS RETENCIONES DE 5 AL MILLAR AL SERVICIO DE INSPECCION Y VIGILANCIA
OIC/DAF/ASF-2053-1/2023	TESORERIA MUNICIPAL	6 DE NOVIEMBRE DE 2023	NO CONCLUIDO	CONTROL INTERNO	FALTA DE CONTROL INTERNO
OIC/DAF/ASF-2053-4/2023	TESORERIA MUNICIPAL	6 DE NOVIEMBRE DE 2023	NO CONCLUIDO	DESTINO DE LOS RECURSOS	RENDIMIENTOS FINANCIEROS ENTERADOS EXTEMPORANEAMENTE
OIC/DAF/ASF-2053-8/2023	TESORERIA MUNICIPAL	6 DE NOVIEMBRE DE 2023	NO CONCLUIDO	OBRA PUBLICA POR CONTRATO	NO SE REALIZARO LAS RETENCIONES DE 5 AL MILLAR AL SERVICIO DE INSPECCION Y VIGILANCIA

No omito manifestarle que es compromiso de esta administración trabajar y conducirse bajo los principios de eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, legalidad, honestidad, transparencia, control y rendición de cuentas.

ATENTAMENTE



CONTROL INTERNO MUNICIPAL
H. AYUNTAMIENTO
TEKAX, YUCATÁN
2021-2024

L.A.E. SANTIAGO RAFAEL SANCHEZ BARRERA
TITULAR DEL ORGANO DE CONTROL INTERNO
DEL MUNICIPIO DE TEKAX YUCATÁN

2021-2024



SECRETARÍA EJECUTIVA DEL
SISTEMA ESTATAL
ANTICORRUPCIÓN DE YUCATÁN

09 FEB 2024

RECIBIDO
DIRECCIÓN DE ANÁLISIS, PREVENCIÓN
Y POLÍTICAS PÚBLICAS

Tel. 974 00 25
Calle 50 A x 55 y 53, Col. Centro
contacto@ayuntamientotekax.com
Tekax, Yucatán, México



TEKIT
H. Ayuntamiento 2021-2024

Tekit, Yucatán a 12 de febrero del 2024

LIC. CESAR DAVID MARTINEZ PAREDES
Director de Análisis, Prevención y Políticas Públicas.
PRESENTE

Ciudadana Aida Noemi Alonzo Guerrero, Sindica Municipal de la Villa de Tekit, Yucatán por medio de la presente me dirijo a usted para informarle que este ayuntamiento durante le periodo del 01 de enero al 31 de diciembre del año 2023 no cuenta con expedientes de responsabilidad administrativa

Sin más por el momento me despido de usted enviándole un cordial saludo



H. AYUNTAMIENTO
SINDICO
MUNICIPAL
2021-2024
C. AIDA NOEMI ALONZO GUERRERO
SINDICA MUNICIPAL DE TEKIT, YUCATÁN



SECRETARÍA EJECUTIVA DEL
SISTEMA ESTATAL
ANTICORRUPCIÓN DE YUCATÁN

16 FEB 2024

RECIBIDO
DIRECCIÓN DE ANÁLISIS, PREVENCIÓN
Y POLÍTICAS PÚBLICAS



H. AYUNTAMIENTO DE TEKOM
ADMINISTRACIÓN 2021-2024
MUNICIPIO DE TEKOM, YUCATÁN.
CALLE 11 X 8 S/N PALACIO MUNICIPAL
C.P. 97768 R.F.C. MTY-850101-Q19



Tekom, Yucatán, 07/02/2024
OFICIO NUM. CONT-0001

ASUNTO: Se contesta oficio SESEAY/DS/28/2024

Secretaria Técnica de la Secretaria
Ejecutiva del Sistema Estatal
Anticorrupción de Yucatán
Lic. Marysol Contreras Navarrete
Presente

En respuesta a su oficio número SESEAY/DS/28/2024 de fecha 25 de enero de 2024 me permito informarle que durante el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023 no se ha realizado algún procedimiento de responsabilidad administrativa con contra de algún servidor público de este H. Ayuntamiento de Tekom, razón por la cual no se cuanta con información a reportar.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E
H. AYUNTAMIENTO DE TEKOM 2021-2024
"JUNTOS EN CRECIMIENTO CONTINUO"



H. YUNTAMIENTO
CONTRALORÍA MUNICIPAL
TEKOM, YUC.
2021 - 2024

L.A.P. JOSE SANTOS HOIL BALAM
CONTRALOR MUNICIPAL DE TEKOM 2021-2024



SECRETARÍA EJECUTIVA DEL
SISTEMA ESTATAL
ANTICORRUPCIÓN DE YUCATÁN

07 FEB 2024

RECIBIDO
DIRECCIÓN DE ANÁLISIS, PREVENCIÓN
Y POLÍTICAS PÚBLICAS





**H. AYUNTAMIENTO DE TELCHAC PUEBLO
ADMINISTRACIÓN 2021 - 2024**

TELCHAC PUEBLO, YUCATÁN A 15 DE FEBRERO DEL 2024

NO. DE OFICIO: CONTROLINT/001/2024

ASUNTO: Informe

LNRI. MARYSOL CONTRERAS NAVARRETE
Secretaría Técnico de la Secretaría Ejecutiva
del Sistema Estatal Anticorrupción de Yucatán.
Presente:

AT'N: LIC. CESAR DAVID MARTINEZ PAREDES
Director de Análisis, Prevención y Políticas Públicas

El que suscribe L.E.P. Joaquín Alejandro Herrera Concha, titular de la Contraloría Interna del H. Ayuntamiento de Telchac Pueblo en contestación de su oficio No. SESEAY/DS/28/2024, por este conducto, me permito informarle que en este H. Ayuntamiento durante el lapso comprendido del 1 de Enero al 31 de diciembre del 20223, se realizó un único procedimiento de responsabilidad administrativa, en esta administración y cuya información se anexa en el formato Excel que nos hicieron llegar vía correo electrónico.

Por lo que le informo por este medio y nos ponemos a su disposición para cualquiera observación relativa a este asunto.

Por su atención gracias.



SECRETARÍA EJECUTIVA DEL
SISTEMA ESTATAL
ANTICORRUPCIÓN DE YUCATÁN

16 FEB 2024

RECIBIDO
DIRECCIÓN DE ANÁLISIS, PREVENCIÓN
Y POLÍTICAS PÚBLICAS

ATENTAMENTE



H. AYUNTAMIENTO
CONTRALORIA INTERNA
2021-2024
TELCHAC PUEBLO, YUCATAN.

L.E.P. JOAQUIN ALEJANDRO HERRERA CONCHA
TITULAR DE LA CONTRALORIA INTERNA DEL H. AYUNTAMIENTO DE TELCHAC PUEBLO

C.C.P. PSIC. JUAN JACOBO LOPEZ ALVAREZ, PRESIDENTE MUNICIPAL DE TELCHAC PUEBLO
C.C.P. ARCHIVO



H.AYUNTAMIENTO DE TELCHAC PUERTO, YUCATÁN.
2021-2024



Telchac Puerto, Yucatán a 20 de febrero de 2024.
Asunto: Contestación al oficio SESEAY/DS/28/2024.

LIC. MARYSOL CONTRERAS NAVARRETE.
SECRETARIA TÉCNICA DE LA SECRETARÍA
EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL
ANTICORRUPCIÓN DE YUCATÁN.
PRESENTE.

C. ANDREA CENTENO ROSADO, comparezco en mi carácter de Titular del Órgano de Control Interno del Ayuntamiento de Telchac Puerto, Yucatán, a fin de darle la debida atención al oficio número SESEAY/DS/28/2024 de fecha 25 de enero de 2024, para lo cual realizo las siguientes manifestaciones:

Informo a esta Secretaria Ejecutiva que el Municipio de Telchac Puerto, Yucatán no cuenta con expedientes de responsabilidad administrativa tramitados durante el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023, en virtud de lo anterior, no hay información que manifestar al respecto.

Sin más que manifestar, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE

C. ANDREA CENTENO ROSADO
TITULAR DEL ÓRGANO DE CONTROL INTERNO DEL AYUNTAMIENTO DE
TELCHAC PUERTO, YUCATÁN 2021-2024.



SECRETARÍA EJECUTIVA DEL
SISTEMA ESTATAL
ANTICORRUPCIÓN DE YUCATÁN

22 FEB 2024

RECIBIDO

DIRECCIÓN DE ANÁLISIS, PREVENCIÓN
Y POLÍTICAS PÚBLICAS

✉ hayuntamientotelchac2124@gmail.com ☎ 991 917-4030



TEMAX, YUCATÁN A 09 DE FEBRERO DE 2024
ASUNTO: ENTREGA DE INFORMACIÓN
OFICIO No HATMX/CM/0001/2024

LIC. CESAR DAVID MARTINEZ PAREDES
DIRECTOR DE ANÁLISIS, PREVENCIÓN Y POLÍTICAS PÚBLICAS
SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL
ANTICORRUPCIÓN DE YUCATÁN.

P R E S E N T E.

POR MEDIO DEL PRESENTE SE ENTREGA INFORMACIÓN REFERENTE AL **OFICIO No SESEAY/DS/28/2024**, EN EL CUAL SE INFORMA QUE DURANTE EL EJERCICIO 2023, NO SE COMETIO FALTAS ADMINISTRATIVAS, POR LO CUAL, NO SE LEVANTÓ ACTAS ADMINISTRATIVAS Y POR ENDE EXPEDIENTES DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.

SIN MAS POR EL MOMENTO, LE MANDO UN CORDIAL SALUDO.



SECRETARÍA EJECUTIVA DEL
SISTEMA ESTATAL
ANTICORRUPCIÓN DE YUCATÁN

09 FEB 2024

RECIBIDO
DIRECCIÓN DE ANÁLISIS, PREVENCIÓN
Y POLÍTICAS PÚBLICAS

ATENTAMENTE

ING. JOSE ENRIQUE CANUL CANUL
CONTRALOR MUNICIPAL

**¡SIGAMOS
AVANZANDO!**

Municipio de Temozón, Yucatán
H. Ayuntamiento
2021 - 2024



SECRETARÍA EJECUTIVA DEL
SISTEMA ESTATAL
ANTICORRUPCIÓN DE YUCATÁN

01 FEB 2024

RECIBIDO
DIRECCIÓN DE ANÁLISIS, PREVENCIÓN
Y POLÍTICAS PÚBLICAS

TEMOZON, YUCATAN A 01 DE FEBRERO DE 2024.

MTY/CI/OFICIO-0010-2024

ASUNTO: CONTESTACION DE OFICIO
DE INFORME ANUAL

LIC. MARYSOL CONTRERAS NAVARRETE
SECRETARIA TÉCNICA DE LA SECRETARIA EJECUTIVA
DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCION DE YUCATAN

Por medio de la presente y dando contestación a su oficio No. SESEAY/DS/28/2024 emitido en la ciudad de Mérida, Yucatán en fecha 25 de enero de 2024 y recepcionado mediante correo electrónico el 26 de enero en la página oficial del H. Ayuntamiento de Temozón, Yucatán, tengo a bien informarle;

En los archivos existentes en el Departamento de Control Interno del Honorable Ayuntamiento de Temozón, Yucatán, no existen expedientes relativos a faltas administrativas comprendiendo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023.

Reiterándole nuestro compromiso para coadyuvar con la Honorable Secretaria ejecutiva del sistema estatal anticorrupción de Yucatán, que dignamente representa, y sin más por el momento me despido de usted, enviándole un cordial saludo.

RESPECTUOSAMENTE

LEP. ANGÉLICA DEL ROSARIO KANTUN WITZ
Titular del Departamento de Control Interno
Del H. Ayuntamiento de Temozón, Yucatán 2021-2024



H. Ayuntamiento de Ticul, Yucatán 2021-2024



ORGANO DE CONTROL INTERNO

Ticul, Yucatán a 31 de enero del 2024
MTY/OCI/05/2024

Asunto: Respuesta a oficio SESEAY/DS/26/2024

Lic. Marysol Contreras Navarrete
Secretaría Técnica de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal
Anticorrupción de Yucatán
PRESENTE

Por medio de la presente el que suscribe C. Luis Antonio Espinosa Sandoval, titular del Órgano de Control Interno del H. Ayuntamiento de Ticul, hace de su conocimiento que dando respuesta a la solicitud de información con número de oficio SESEAY/DS/26/2024 no se creó expediente alguno de Responsabilidad Administrativa en el periodo comprendido del 01 de enero del 2023 al 31 de diciembre del 2024.

Agradecemos sus finas atenciones, quedando al pendiente de cualquier duda.



C. Luis Antonio Espinosa Sandoval
Titular del Órgano de Control Interno



SECRETARÍA EJECUTIVA DEL
SISTEMA ESTATAL
ANTICORRUPCIÓN DE YUCATÁN

Realizó el trámite
07 FEB 2024

RECIBIDO
OFICIALÍA DE PARTES



SECRETARÍA EJECUTIVA DEL
SISTEMA ESTATAL
ANTICORRUPCIÓN DE YUCATÁN

07 FEB 2024

RECIBIDO
DIRECCIÓN DE ANÁLISIS, PREVENCIÓN
Y POLÍTICAS PÚBLICAS

Calle 24-A x 23 y 25, Col. Centro
Ticul, Yucatán
Tel. 997 97 2 07 01
alcaldiaticul@gmail.com
www.ticul.gob.mx



H. AYUNTAMIENTO DE TINUM 2021-2024



POR TI, CONTIGO, POR TINUM

EMITE: PRESIDENCIA MUNICIPAL
ASUNTO: SE RINDE INFORME.
REFERENCIA: OFICIO
SESEAY/DS/28/2024

LIC. MARYSOL CONTRERAS NAVARRETE
Secretaría Técnica de la Secretaría
Ejecutiva del Sistema Estatal
Anticorrupción de Yucatán
PRESENTE.

Profra. Alicia Aurora Góngora Mejía, en mi carácter de Presidente Municipal, mayor de edad legal, casada, mexicana por nacimiento e hija de padres de la misma nacionalidad, señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones respecto al presente asunto el predio de la calle 21 por 20 A número 101 del Municipio de Tinum, Yucatán, edificio conocido como Palacio Municipal, así mismo, proporciono el siguiente correo electrónico juridico.tinum2124@gmail.com para recibir cualquier información con el fin de agilizar el presente procedimiento, ante usted con el debido respeto comparezco y expongo:

Que después de una revisión exhaustiva a los archivos municipales, no se encontraron expedientes aperturados con motivo de responsabilidades administrativas tramitados durante el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023.

Tampoco en el 2022 hubo procedimientos en trámite.

Es por lo anterior que solicito A USTED, C. Secretaria Técnica de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Yucatán, ATENTAMENTE PIDO:

ÚNICO.- Tenerme por presentada rindiendo informe solicitado.

Protesto lo necesario en el Municipio de Tinum, Yucatán, a los catorce días del mes de febrero de los años mil veinticuatro.

ATENTAMENTE



SECRETARÍA EJECUTIVA DEL
SISTEMA ESTATAL
ANTICORRUPCIÓN DE YUCATÁN

15 FEB 2024



[Firma manuscrita]



Prfra. Alicia Aurora Góngora Mejía
Presidente Municipal



SECRETARÍA EJECUTIVA DEL
SISTEMA ESTATAL
ANTICORRUPCIÓN DE YUCATÁN

15 FEB 2024

RECIBIDO
OFICIALÍA DE PARTES

RECIBIDO
DIRECCIÓN DE ANÁLISIS, PREVENCIÓN
Y POLÍTICAS PÚBLICAS



H. AYUNTAMIENTO DE TIXKOKOB 2021-2024



Tixkokob, Yucatán a 09 de febrero de 2024

SISTEMA ESTATAL DE ANTICORRUPCION DE YUCATAN
SECRETARIA EJECUTIVA

ASUNTO: CONTESTACION

Por medio del presente escrito, doy contestación en tiempo y forma a sus peticiones relacionadas en el oficio con numero SESEAY/DS/28/204 de fecha 25 de enero de 2024, mediante el cual se solicitan números de expedientes de responsabilidad administrativa que se tramitaron durante el período 1 de enero al 31 de diciembre de 2023, atendiendo a la solicitud se responde lo siguiente:

- No existen expedientes de responsabilidad administrativa durante este periodo.

Sin más por el momento me despido dejando un cordial saludo

Atentamente

TIXKOKOB
H. AYUNTAMIENTO
CONTRALORÍA MUNICIPAL

C. Edgar Joaquín Aguilar Piña
Contralor Municipal



SECRETARÍA EJECUTIVA DEL
SISTEMA ESTATAL
ANTICORRUPCIÓN DE YUCATÁN

09 FEB 2024

RECIBIDO
DIRECCIÓN DE ANÁLISIS, PREVENCIÓN
Y POLÍTICAS PÚBLICAS



TIXMEHUAC
H. AYUNTAMIENTO 2021 - 2024



LIC. Marysol Contreras Navarrete.
Secretaria Técnica de la Secretaria Ejecutiva del Sistema
Estatel Anticorrupción de Yucatán.

ASUNTO: contestación de oficio

La que suscribe **PROFA. ANGELICA PANTI CERVERA**, Presidenta Municipal del Honorable Ayuntamiento de Tixméhuac, vengo por medio del presente escrito, comparezco y expongo:

Vengo por medio del presente escrito estando en tiempo y forma a dar debida y oportuna contestación a su oficio **SESEAY/DS/28/2024** de fecha **25 de Enero del 2024**, en donde me solicita un informe detallado sobre los números de expedientes de responsabilidad administrativa que se tramitaron del 1 de enero del 2023 al 31 de diciembre del 2023, por lo que comparezco y expongo:

Que durante ese periodo NO se llevó acabo ningún proceso administrativo, por lo que no hay expediente que informar, siendo todo lo que deseo manifestar para todos los fines legales correspondientes.

Sin nada más que solicitar les enviamos un cordial saludo, quedando a su disposición para lo que se le ofrezca.

Protesto lo necesario En la Localidad y Municipio de Tixméhuac Yucatán, a su fecha de

presentación.



SECRETARÍA EJECUTIVA DEL
SISTEMA ESTATAL
ANTICORRUPCIÓN DE YUCATÁN

12 FEB 2024

RECIBIDO
DIRECCIÓN DE ANÁLISIS, PREVENCIÓN
Y POLÍTICAS PÚBLICAS

PROFA. ANGELICA PANTI CERVERA.



H. AYUNTAMIENTO
PRESIDENCIA
MUNICIPAL
2021 - 2024
TIXMEHUAC, YUCATÁN

Presidenta Municipal del Honorable Ayuntamiento de Tixméhuac.

"Trabajando con el corazón"



H. AYUNTAMIENTO DE TIXPÉUAL, YUCATAN 2021-2024

Tixpéual, Yucatán, a 24 de febrero de 2024.

Lic. César David Martínez Paredes,
Director de Análisis, Prevención y Políticas Públicas
de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Yucatán.
PRESENTE:

Quien suscribe **C. VICTOR RENE LARA CAUICH** en mi calidad de Presidente municipal de la localidad y municipio de Tixpéual, Yucatán en la administración 2021-2024, por medio de la presente me dirijo a usted, para hacer de su conocimiento que en **atención a su solicitud de fecha 25 de enero de 2024 formulada mediante oficio número: SESEAY/DS/28/2024**. Recibido en la presidencia Municipal, en la que se advierte como asunto: Solicitud de información para que detalladamente se remita el número de expedientes de responsabilidad administrativa que se tramitaron durante el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023, así como también para el caso de que en el informe del año 2022 hubieran quedado procedimientos en trámite pendiente de conclusión, me permito solicitar que igualmente remitan la respectiva información actualizada, en los términos anteriormente solicitados.

En razón a lo anterior es que, tengo a bien informarle que no se cuenta con proceso administrativo alguno de responsabilidad administrativa, ello basado en los esfuerzos de brindar en lo humana y materialmente posible un buen servicio a la población, así como de contar con el respaldo de los pobladores en su comprensión ante cualquier eventualidad en la demora para la atención de sus necesidades, sumado a la buena disposición y colaboración de cada uno de nuestros compañeros servidores públicos, a más de las políticas internas con las que nos regulamos; **igual suerte corre por el año 2022.**

Por lo anteriormente expuesto, motivado y con fundamento en los artículos 1, 8, 115, y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 55 fracción I de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

Sin más por el momento, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE.

C. VICTOR RENE LARA CAUICH.

PRESIDENTE MUNICIPAL DE TIXPÉUAL, YUCATÁN.

AYUNTAMIENTO DE
TIXPÉUAL
2021-2024
SECRETARÍA EJECUTIVA
MUNICIPAL



SECRETARÍA EJECUTIVA DEL
SISTEMA ESTATAL
ANTICORRUPCIÓN DE YUCATÁN

U 8 MAR 2024

RECIBIDO
DIRECCIÓN DE ANÁLISIS, PREVENCIÓN
Y POLÍTICAS PÚBLICAS

TUNKAS, YUCATÁN A 09 DE FEBRERO DEL 2024
ASUNTO: EL QUE SE INDICA

LIC. MARYSOL CONTRERAS NAVARRETE
SECRETARIA TECNICA DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA
DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCION DE YUCATÁN.
PRESENTE:

At'n: Lic. César David Martínez Paredes
Director de Análisis, Prevención y
Políticas Públicas de esta Secretaría

En respuesta a su oficio marcado con el numero SESEAY/DS/26/2024, enviado a esta autoridad municipal de Tunkas, Yucatán, por la vía del correo electrónico en fecha 26 de enero del presente año, en la cual solicita al titular del órgano interno de control o, en su defecto, al síndico municipal, que informe detalladamente sobre el número de expedientes de responsabilidad administrativa tramitados durante el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023; en esa razón, se anexa información.

Lo anterior con fundamento en el artículo 48 de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción de Yucatán.

Sin más por el momento quedo a sus órdenes.

ATENTAMENTE


Lic. Israel Moisés Echeverría Chacón
ÓRGANO DE CONTROL INTERNO EN EL
MUNICIPIO DE TUNKAS, YUCATÁN



SECRETARÍA EJECUTIVA DEL
SISTEMA ESTATAL
ANTICORRUPCIÓN DE YUCATÁN

09 FEB 2024

RECIBIDO
DIRECCIÓN DE ANÁLISIS, PREVENCIÓN
Y POLÍTICAS PÚBLICAS



H. AYUNTAMIENTO 2021 • 2024

UCÚ YUCATÁN, A 08 DE FEBRERO DE 2024

ASUNTO: CONTESTACIÓN DE SOLICITUD DE INFORMACIÓN

LIC. MARYSOL CONTRERAS NAVARRETE
SECRETARIA TÉCNICA DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA
DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN DE YUCATÁN.



SECRETARÍA EJECUTIVA DEL
SISTEMA ESTATAL
ANTICORRUPCIÓN DE YUCATÁN

08 FEB 2024

RECIBIDO
DIRECCIÓN DE ANÁLISIS, PREVENCIÓN
Y POLÍTICAS PÚBLICAS

Presente

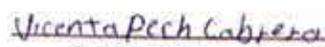
Por medio de la presente, las que suscriben Lic. Manuela de Jesús Jiménez Pech, Contralora Municipal y C. Vicenta Pech Cabrera, Sindica Municipal de Ucú, Yucatán, me dirijo a usted para dar contestación a la solicitud que realizo a este H. AYUNTAMIENTO DE UCÚ, toda vez que el día 26 de enero del año 2024 se recibió por medio de correo electrónico el oficio número SESEAY/DS/28/2024, en la cual solicita información detallada sobre números de expedientes de responsabilidad administrativa que se tramitaron durante el periodo del 1 de enero al 31 diciembre de 2023.

En mérito de lo antes expuesto, hacemos de su conocimiento que actualmente el H. AYUNTAMIENTO DE UCÚ, no cuenta con ningún expediente de responsabilidad administrativa, durante el periodo 2023.

Sin otro particular, aprovecho para enviarle un cordial saludo.

Atentamente


Lic. Manuela de Jesús Jiménez Pech
CONTRALORA MUNICIPAL


C. Vicenta Pech Cabrera
SINDICA MUNICIPAL

¡Sigamos Avanzando Juntos!

Presidente Municipal C. G. Ariel Pinto Ojeda
C. 20x 21 y 21 A Centro, Ucú, Yucatán. CP. 97357
Ayuntamientoucu021@gmail.com
H. Ayuntamiento De UCÚ



Umán, Yucatán, a 15 de febrero de 2024.

Oficio: DCM/018/2024

Asunto: Respuesta a Solicitud de información

LIC. MARYSOL CONTRERAS NAVARRETE
SECRETARIA TÉCNICA DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA
DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN DE YUCATÁN

Presente.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 48 de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción de Yucatán y como respuesta a su Oficio de Solicitud de Información SESEAY/DS/28/2024, adjunto al presente encontrará el 'Formato de Informe Anual SEAY' correspondiente al Municipio de Umán, Yucatán, con los datos de esta dirección de Contraloría Municipal.

Lo envío según sus instrucciones, por medios electrónicos al correo cesar.martinez@seay.org.mx, dirigido al Lic. César David Martínez Paredes, Director de Análisis, Prevención y Políticas Públicas de esta Secretaría.

Sin más que agregar, le envío un cordial saludo,
Atentamente

C.P. FREDDY EDUARDO RUFINO CASTRO
DIRECTOR DE CONTRALORÍA MUNICIPAL



SECRETARÍA EJECUTIVA DEL
SISTEMA ESTATAL
ANTICORRUPCIÓN DE YUCATÁN

15 FEB 2024

C.C.P. DR. GASPAR VENTURA CISNEROS POLANCO. Presidente Municipal
Archivo

RECIBIDO
DIRECCIÓN DE ANÁLISIS, PREVENCIÓN
Y POLÍTICAS PÚBLICAS

Xocchel, Yucatán, a 02 de Febrero de 2024

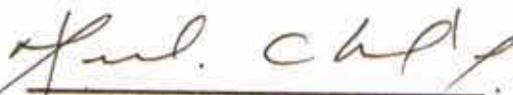
Asunto: El que se indica.

**LICDA. MARYSOL CONTRERAS NAVARRETE
SECRETARIA TÉCNICA DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA
DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN DE YUCATÁN.
P R E S E N T E.-**

Por este medio y en atención al oficio número SESEAY/DS/28/2024 de fecha 25 de enero del presente año, que versa sobre la solicitud de información, en relación al **número de expedientes de responsabilidad administrativa que se tramitaron durante el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023**, en este H. Ayuntamiento de Xocchel, Yucatán, me permito informar a esta autoridad; que no obra en este departamento de Contraloría Interna algún expediente que tenga relación con el rubro de "Responsabilidades administrativas", por lo cual se concluye que no se ha realizado ningún procedimiento de responsabilidad administrativa en el periodo solicitado.

Se emite la presente para los efectos legales a que haya lugar, y sin otro particular, quedo a la orden para cualquier duda y/o aclaración, aprovechando el medio para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE



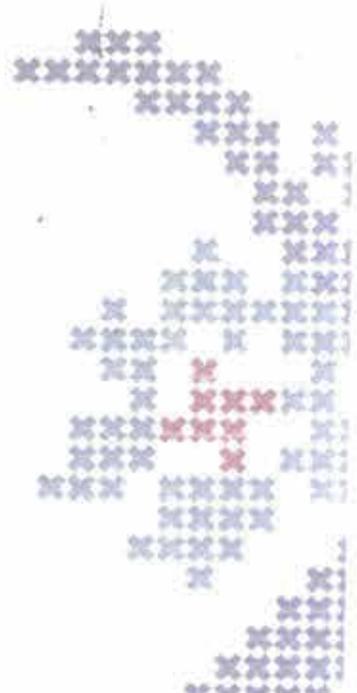
**C. JOSE RICARDO CHALE PUC.
TITULAR DEL ORGANO DE CONTROL INTERNO DEL H.
AYUNTAMIENTO DE XOCHEL, YUCATÁN
2021-2024.**



SECRETARÍA EJECUTIVA DEL
SISTEMA ESTATAL
ANTICORRUPCIÓN DE YUCATÁN

05 FEB 2024

RECIBIDO
DIRECCIÓN DE ANÁLISIS, PREVENCIÓN
Y POLÍTICAS PÚBLICAS





H. AYUNTAMIENTO DE YAXCABÁ

2021 - 2024



Oficio número: MY/CI/08-2024
Fecha: 9 DE FEBRERO DEL 2024

Lic. Marysol Contreras Navarrete
Secretaría Técnica de la Secretaría Ejecutiva
del Sistema Estatal Anticorrupción de Yucatán

PRESENTE:

POR MEDIO DE LA PRESENTE EN ATENCIÓN AL CONTENIDO DEL OFICIO MARCADO CON NUMERO SESEAY/DS/28/2024 EL CUAL SE NOS HIZO DEL CONOCIMIENTO DE FECHA 26 DE ENERO DEL 2024 EN EL CUAL SOLICITAN INFORMACIÓN DETALLADAMENTE SOBRE EL NÚMERO DE EXPEDIENTES DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA QUE SE TRAMITARON DURANTE EL PERIODO DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023, MISMO QUE ENTREGO POR MEDIO DE LA PRESENTE PARA SU SOLVENTACIÓN LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN "TABLA DE PROCEDIMIENTOS DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2023.

TENGASE POR PRESENTADA EL PRESENTE OFICIO PARA LOS FINES LEGALES QUE CORRESPONDA.

ATENTAMENTE

LIC. NEYSI DIANELI CANUL TEC
DIRECTORA DE CONTRALORIA



SECRETARÍA EJECUTIVA DEL
SISTEMA ESTATAL
ANTICORRUPCIÓN DE YUCATÁN

09 FEB 2024

RECIBIDO
DIRECCIÓN DE ANÁLISIS, PREVENCIÓN
Y POLÍTICAS PÚBLICAS



I. Procedimientos de Responsabilidad Administrativa del 01 enero al 31 de diciembre 2023

Nombre Ente Público: **H. AYUNTAMIENTO DE YAXCABÁ** Cargo: **DIRECTORA DE CONTRALORIA**
 Nombre de la persona responsable de la Información: **NEYSI DIANELI CANUL TEC**
 Correo electrónico: **NEY-CANUL27@HOTMAIL.COM**

No. Procedimiento	Fecha Inicio	Estatus del Procedimiento	Tipo de Falta Administrativa	Sentido de la Determinación	Tipo de sanción	Estatus de la Determinación	Envío al T.JAEY	En caso de envío al T.JAEY No. De Expediente	Monto de Indemnización	
									\$	N/A
01/2023 CI	27/01/2023	CONCLUIDO	NO GRAVE	RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA	SANCIÓN ECONOMICA	FINHE	NO	N/A	\$	3,350.00
02/2023 CI	05/02/2023	CONCLUIDO	NO GRAVE	RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA	SANCIÓN ECONOMICA	FINHE	NO	N/A	\$	1,000.00
03/2023 CI	26/03/2023	CONCLUIDO	NO GRAVE	RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA	INHABILITACIÓN	FINHE	NO	N/A		N/A
04/2023 CI	26/07/2023	CONCLUIDO	NO GRAVE	RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA	DESTITUCIÓN	FINHE	NO	N/A		N/A
05/2023 CI	26/07/2023	CONCLUIDO	NO GRAVE	NO RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA	AMPUESTACIÓN	FINHE	NO	N/A		N/A
06/2023 CI	12/08/2023	CONCLUIDO	NO GRAVE	NO RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA	AMPUESTACIÓN	FINHE	NO	N/A		N/A
07/2023 CI	06/11/2023	EN PROCESO	NO GRAVE	RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA						
08/2023 CI	28/11/2023	CONCLUIDO	NO GRAVE	NO RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA	NO APLICA	FINHE	NO	N/A		N/A

FIRMA DEL RESPONSABLE DE LA INFORMACIÓN

Cesar Martinez

De: Orlando Antonio Estrella Estrella <d-est@hotmail.com>
Enviado el: lunes, 19 de febrero de 2024 02:54 p. m.
Para: cesar.martinez@seay.org.mx
Asunto: Informe Anual H. Ayuntamiento de Yobain
Datos adjuntos: FORMATO PARA ENVIO DE INFORMACION SEAY H. Ayuntamiento de Yobain.xlsx

Remito por medio de la presente el informe anual relativo al H. Ayuntamiento de Yobaun



SECRETARÍA EJECUTIVA DEL
SISTEMA ESTATAL
ANTICORRUPCIÓN DE YUCATÁN

19 FEB 2024

RECIBIDO
DIRECCIÓN DE ANÁLISIS, PREVENCIÓN
Y POLÍTICAS PÚBLICAS

Oficio Número: DAS/20/0102/2024.

Asunto: Se envía informe.

Mérida, Yucatán uno del mes de febrero del año dos mil veinticuatro.

**LIC. MARYSOL CONTRERAS NAVARRETE
SECRETARIA TÉCNICA DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA
DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN DE YUCATÁN.
PRESENTE.**

En atención a la solicitud que remitiera mediante oficio número SESEAY/DS/16/2024 de fecha 25 de enero del año en curso, mediante el cual, solicita un informe detallado del número de expedientes iniciados en el lapso comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre del año 2023.

Al respecto, le envío adjunto al presente oficio, los anexos en el que se detalla el número identificador del procedimiento (*inciso a*), es decir el número de expediente que fue asignado; la fecha de inicio del procedimiento (*inciso b*); el estatus que guarda cada expediente con corte al 31 de diciembre del año 2023 (*inciso c*); y en el caso aplicable, se indica el tipo de falta administrativa (*inciso d*); sentido de la determinación que concluyó el proceso (*inciso e*); y el estatus de la determinación (*inciso g*)

Ahora bien, respecto a los anexos es pertinente aclarar que, en los términos de lo establecido en el primer párrafo del artículo 97 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Yucatán, la autoridad investigadora, puede iniciar una investigación de responsabilidades administrativas derivado de un procedimiento de auditoría, por denuncia o de oficio. Se dice lo anterior, en virtud de que se adjuntan 3 anexos, en los cuales se informan las investigaciones iniciadas, según cada supuesto de los establecidos en el numeral mencionado.

En cuanto al inciso f) de su escrito, se indica que, hasta la fecha que se informa no existe algún procedimiento iniciado en el periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre del año 2023 con alguna sanción aplicada, toda vez que aun se encuentran en investigación.

Respecto a la información relacionada con el inciso h), relativo a los procedimientos remitidos a otras instancias para continuar la investigación de faltas no graves; le informo que 4 expedientes han sido remitidos a otras instancias para continuar con la investigación de faltas no graves, pormenorizando que estos expedientes corresponden a investigaciones



SECRETARÍA EJECUTIVA DEL
SISTEMA ESTATAL
ANTICORRUPCIÓN DE YUCATÁN

07 FEB 2024

RECIBIDO
OFICIALÍA DE PARTES



SECRETARÍA EJECUTIVA DEL
SISTEMA ESTATAL
ANTICORRUPCIÓN DE YUCATÁN

07 FEB 2024

RECIBIDO
DIRECCIÓN DE ANÁLISIS, PREVENCIÓN
Y POLÍTICAS PÚBLICAS

asey.gob.mx.
+52 (999)925-5626

Calle 17 No. 47 por 10. Vista Alegre. C.P. 97130
Mérida, Yucatán, México

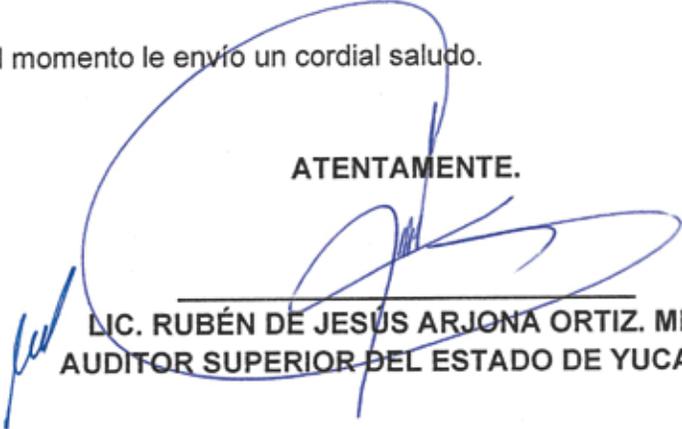
iniciadas en el periodo de tiempo señalado en su oficio, tal y como se indica en el anexo de este mismo instrumento.

Finalmente, en cuanto al inciso i), se le informa que derivado de las investigaciones de faltas administrativas, fueron interpuestas 2 denuncias de hechos ante la representación social.

Fundamento legal: Artículos 8, 12 fracción III y 48 de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción del Estado de Yucatán, artículos 13, 15, 14 fracción XII, 15 y 23 fracciones I de la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán.

Sin más por el momento le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE.


LIC. RUBÉN DE JESÚS ARJONA ORTIZ. MDF.
AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO DE YUCATÁN



DJ/AMM/ilcc-mvb-mcnc
C.c.p. archivo

asey.gob.mx.
+52 (999)925-5626

Calle 17 No. 47 por 10. Vista Alegre. C.P. 97130
Mérida, Yucatán, México

INVESTIGACIONES INICIADAS DERIVADO DE AUDITORÍA

a) Número identificador del procedimiento	b) Fecha de inicio del procedimiento	c) Estatus del procedimiento con corte al 31 de diciembre de 2023	d) Tipo de probable falta administrativa	e) Sentido de la determinación que concluyó el proceso (según corresponda)	g) Estatus de la determinación
E.R.A 01/2023	20/01/2023	Investigación	N/A	N/A	N/A
E.R.A 02/2023	20/01/2023	Investigación	N/A	N/A	N/A
E.R.A 03/2023	20/01/2023	Investigación	N/A	N/A	N/A
E.R.A 04/2023	20/01/2023	Investigación	N/A	N/A	N/A
E.R.A 05/2023	20/01/2023	Investigación	N/A	N/A	N/A
E.R.A 06/2023	20/01/2023	Investigación	N/A	N/A	N/A
E.R.A 07/2023	20/01/2023	Investigación	N/A	N/A	N/A
E.R.A 08/2023	20/01/2023	Investigación	N/A	N/A	N/A
E.R.A 09/2023	20/01/2023	Investigación	N/A	N/A	N/A
E.R.A 10/2023	20/01/2023	Investigación	N/A	N/A	N/A
E.R.A 11/2023	20/01/2023	Investigación	N/A	N/A	N/A
E.R.A 12/2023	20/01/2023	Investigación	N/A	N/A	N/A
E.R.A 13/2023	20/01/2023	Investigación	N/A	N/A	N/A
E.R.A 14/2023	20/01/2023	Investigación	N/A	N/A	N/A
E.R.A 15/2023	20/01/2023	Investigación	N/A	N/A	N/A
E.R.A 16/2023	20/01/2023	Investigación	N/A	N/A	N/A
E.R.A 17/2023	20/01/2023	Investigación	N/A	N/A	N/A
E.R.A 18/2023	20/01/2023	Conclusión y Archivo	N/A	Inexistencia	Firme
E.R.A 19/2023	20/01/2023	Conclusión y Archivo	N/A	Inexistencia	Firme
E.R.A 20/2023	20/01/2023	Conclusión y Archivo	N/A	Inexistencia	Firme
E.R.A 21/2023	20/01/2023	Investigación	N/A	N/A	N/A
E.R.A 22/2023	20/01/2023	Investigación	N/A	N/A	N/A
E.R.A 23/2023	20/01/2023	Investigación	N/A	N/A	N/A
E.R.A 24/2023	20/01/2023	Investigación	N/A	N/A	N/A
E.R.A 25/2023	20/01/2023	Investigación	N/A	N/A	N/A
E.R.A 26/2023	20/01/2023	Investigación	N/A	N/A	N/A
E.R.A 27/2023	20/01/2023	Investigación	N/A	N/A	N/A
E.R.A 28/2023	20/01/2023	Investigación	N/A	N/A	N/A
E.R.A 29/2023	20/01/2023	Investigación	N/A	N/A	N/A
E.R.A 30/2023	20/01/2023	Investigación	N/A	N/A	N/A
E.R.A 31/2023	20/01/2023	Investigación	N/A	N/A	N/A
E.R.A 32/2023	20/01/2023	Investigación	N/A	N/A	N/A
E.R.A 33/2023	20/01/2023	Investigación	N/A	N/A	N/A
E.R.A 34/2023	20/01/2023	Investigación	N/A	N/A	N/A
E.R.A 35/2023	20/01/2023	Investigación	N/A	N/A	N/A
E.R.A 36/2023	20/01/2023	Investigación	N/A	N/A	N/A
E.R.A 37/2023	20/01/2023	Investigación	N/A	N/A	N/A
E.R.A 38/2023	20/01/2023	Investigación	N/A	N/A	N/A
E.R.A 39/2023	20/01/2023	Investigación	N/A	N/A	N/A
E.R.A 40/2023	20/01/2023	Investigación	N/A	N/A	N/A
E.R.A 41/2023	20/01/2023	Investigación	N/A	N/A	N/A
E.R.A 42/2023	20/01/2023	Investigación	N/A	N/A	N/A
E.R.A 43/2023	20/01/2023	Investigación	N/A	N/A	N/A
E.R.A 44/2023	20/01/2023	Investigación	N/A	N/A	N/A
E.R.A 45/2023	20/01/2023	Investigación	N/A	N/A	N/A
E.R.A 46/2023	20/01/2023	Investigación	N/A	N/A	N/A
E.R.A 47/2023	20/01/2023	Investigación	N/A	N/A	N/A
E.R.A 48/2023	20/01/2023	Investigación	N/A	N/A	N/A
E.R.A 49/2023	12/06/2023	Investigación	N/A	N/A	N/A
E.R.A 50/2023	12/06/2023	Investigación	N/A	N/A	N/A
E.R.A 51/2023	12/06/2023	Investigación	N/A	N/A	N/A
E.R.A 52/2023	12/06/2023	Investigación	N/A	N/A	N/A
E.R.A 53/2023	12/06/2023	Investigación	N/A	N/A	N/A
E.R.A 54/2023	12/06/2023	Investigación	N/A	N/A	N/A
E.R.A 55/2023	12/06/2023	Investigación	N/A	N/A	N/A
E.R.A 56/2023	12/06/2023	Investigación	N/A	N/A	N/A
E.R.A 57/2023	12/06/2023	Investigación	N/A	N/A	N/A
E.R.A 58/2023	12/06/2023	Investigación	N/A	N/A	N/A
E.R.A 59/2023	12/06/2023	Investigación	N/A	N/A	N/A
E.R.A 60/2023	12/06/2023	Investigación	N/A	N/A	N/A
E.R.A 61/2023	12/06/2023	Investigación	N/A	N/A	N/A
E.R.A 62/2023	12/06/2023	Investigación	N/A	N/A	N/A
E.R.A 63/2023	12/06/2023	Investigación	N/A	N/A	N/A
E.R.A 64/2023	12/06/2023	Investigación	N/A	N/A	N/A
E.R.A 65/2023	12/06/2023	Investigación	N/A	N/A	N/A
E.R.A 66/2023	12/06/2023	Investigación	N/A	N/A	N/A
E.R.A 67/2023	12/06/2023	Investigación	N/A	N/A	N/A

E.R.A 784/2023	29/09/2023	Investigación	N/A	N/A	N/A
E.R.A 785/2023	29/09/2023	Investigación	N/A	N/A	N/A
E.R.A 786/2023	29/09/2023	Investigación	N/A	N/A	N/A
E.R.A 787/2023	29/09/2023	Investigación	N/A	N/A	N/A
E.R.A 788/2023	29/09/2023	Investigación	N/A	N/A	N/A
E.R.A 789/2023	29/09/2023	Investigación	N/A	N/A	N/A
E.R.A 790/2023	29/09/2023	Investigación	N/A	N/A	N/A
E.R.A 791/2023	29/09/2023	Investigación	N/A	N/A	N/A
E.R.A 792/2023	29/09/2023	Investigación	N/A	N/A	N/A
E.R.A 793/2023	29/09/2023	Investigación	N/A	N/A	N/A
E.R.A 794/2023	29/09/2023	Investigación	N/A	N/A	N/A
E.R.A 795/2023	29/09/2023	Investigación	N/A	N/A	N/A

INVESTIGACIONES INICIADAS DERIVADO DE UNA DENUNCIA

a) Número identificador del procedimiento	b) Fecha de inicio del procedimiento	c) Estatus del procedimiento con corte al 31 de diciembre de 2023	d) Tipo de probable falta administrativa	e) Sentido de la determinación que concluyó el proceso (según corresponda)	g) Estatus de la determinación
D.R.A. 02/2023	28/02/2023	Investigación	N/A	N/A	N/A
D.R.A. 03/2023	02/03/2023	Investigación	N/A	N/A	N/A
D.R.A. 04/2023	09/07/2023	Investigación	N/A	N/A	N/A
D.R.A. 05/2023	04/07/2023	Investigación	N/A	N/A	N/A
D.R.A. 07/2023	09/09/2023	Investigación	N/A	N/A	N/A
D.R.A. 08/2023	09/09/2023	Investigación	N/A	N/A	N/A
D.R.A. 09/2023	09/09/2023	Investigación	N/A	N/A	N/A

13

INVESTIGACIONES INICIADAS DE OFICIO

a) Número identificador del procedimiento	b) Fecha de inicio del procedimiento	c) Estatus del procedimiento con corte al 31 de diciembre de 2023	d) Tipo de probable falta administrativa	e) Sentido de la determinación que concluyó el proceso (según corresponda)	g) Estatus de la determinación
D.R.A 01/2023	10/02/2023	Investigación	Desvío de recursos públicos y peculado	Emisión del Informe de Probable Responsabilidad	Remitido a la Unidad Substanciadora
D.R.A. 06/2023	08/02/2023	Investigación	N/A	N/A	N/A
D.RA. 10/2023	12/10/2023	Investigación	N/A	N/A	N/A

0



Calle 27 #72, entre 8 y 10, Col. México.
97125 Mérida, Yucatán.



SECRETARÍA EJECUTIVA DEL
SISTEMA ESTATAL
ANTICORRUPCIÓN DE YUCATÁN

12 FEB 2024

RECIBIDO
OFICIALÍA DE PARTES

OFICIO NÚMERO.- P/CODHEY/13/02/2024.
ASUNTO.- Se remite informe.
Mérida, Yucatán, a 12 de febrero del año 2024.

LIC. MARYSOL CONTRERAS NAVARRETE.
SECRETARIA TÉCNICA DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA
DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN DE YUCATÁN.
PRESENTE.

Por medio de la presente, me permito remitirle la información que solicitó mediante oficio SESEAY/DS/26/2024, de fecha 25 de enero del año en curso, sobre el número de expedientes de presuntas responsabilidades administrativas que se tramitaron en el Órgano de Control Interno de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Yucatán, durante el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023.

No se omite manifestar que, la información proporcionada es en los términos que indicó en su oficio, en tal virtud, se adjunta a la presente, el "Formato de Informe Anual SEAY" debidamente firmado por el responsable de la información.

Sin más por el momento, me despido de Usted enviándole un cordial saludo.

ATENTAMENTE

MD. JOSÉ GUSTAVO ARJONA CANTO
ENCARGADO DE LA PRESIDENCIA DE LA
COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE YUCATÁN.



SECRETARÍA EJECUTIVA DEL
SISTEMA ESTATAL
ANTICORRUPCIÓN DE YUCATÁN

12 FEB 2024

RECIBIDO
DIRECCIÓN DE ANÁLISIS, PREVENCIÓN
Y POLÍTICAS PÚBLICAS

C.c.p. LCA. Jesús Eduardo de Atocha Lugo López. Titular del Órgano de Control Interno de la CODHEY.
Minutario



I. Procedimientos de Responsabilidad Administrativa del 01 enero al 31 de diciembre 2023

Nombre Ente Público: COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE YUCATÁN

Nombre de la persona responsable de la información: L.C.A. JESÚS EDUARDO DE ATOCHA LUOGO LÓPEZ

Cargo: TITULAR DEL ÓRGANO DE CONTROL INTERNO

Correo electrónico: organo.control@codhey.org

No. Procedimiento	Fecha Inicio	Estatus del Procedimiento	Tipo de Falta Administrativa	Sentido de la Determinación	Tipo de sanción	Estatus de la Determinación	Envío al T-JAEY	En caso de envío al T-JAEY No. De Expediente	Monto de Indemnización	
									\$	N/A
OCI-CODHEY 2/2021	24/04/2021	CONCLUIDO	NO GRAVE	NO RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA	NO APLICA					
OCI-CODHEY 3/2021	23/08/2021	CONCLUIDO	NO GRAVE	NO RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA	NO APLICA					
OCI-CODHEY 5/2021	13/09/2021	CONCLUIDO	NO GRAVE	NO RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA	NO APLICA					
OCI-CODHEY 2/2022	15/06/2022	CONCLUIDO	NO GRAVE	NO RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA	NO APLICA					
OCI-CODHEY 3/2022	27/06/2022	CONCLUIDO	NO GRAVE	NO RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA	NO APLICA					
OCI-CODHEY 4/2022	01/08/2022	EN PROCESO	NO GRAVE	NO RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA	NO APLICA					
OCI-CODHEY 5/2022	04/08/2022	CONCLUIDO	NO GRAVE	NO RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA	NO APLICA					
OCI-CODHEY 01/2023	05/01/2023	CONCLUIDO	NO GRAVE	IMPROCEDENTE	NO APLICA					
OCI-CODHEY 02/2023	01/02/2023	CONCLUIDO	NO GRAVE	NO RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA	NO APLICA					
OCI-CODHEY 03/2023	27/04/2023	CONCLUIDO	NO GRAVE	IMPROCEDENTE	NO APLICA					
OCI-CODHEY 04/2023	02/06/2023	CONCLUIDO	NO GRAVE	NO RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA	NO APLICA					
OCI-CODHEY 05/2023	03/07/2023	EN PROCESO	NO GRAVE	NO RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA	NO APLICA					
OCI-CODHEY 06/2023	13/10/2023	CONCLUIDO	NO GRAVE	NO RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA	NO APLICA					



FIRMA DEL RESPONSABLE DE LA INFORMACIÓN

LAF. Jesús Eduardo de A. Luogo López

ASUNTO: RESPUESTAS A OFICIO DE REQUERIMIENTO.
OFICIO: JGCP/LXIII/009/2024
MÉRIDA, YUCATÁN A JUEVES 15 DE FEBRERO DE 2024

LIC. MARYSOL CONTRERAS NAVARRETE
SECRETARIA TÉCNICA DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA
SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN DE YUCATÁN
P R E S E N T E

Por medio de la presente, me permito informarle que en atención al oficio SESEAY/DS/27/2024, las áreas correspondientes han realizado la revisión pertinente y han proporcionado las respuestas requeridas.

Adjunto a este oficio, encontrará las respuestas otorgadas por el C.P. Roberto Ricardo Tamayo Ramírez, Titular de la Unidad de Vigilancia y Evaluación de la Auditoría Superior del Estado de Yucatán, así como por la L.C.F. Abril Eugenia Cardos Echeverría, Titular de la Contraloría Interna del Poder Legislativo del Estado de Yucatán.

Quedamos a su disposición para cualquier otro requerimiento o información adicional que pudiera necesitar.



SECRETARÍA EJECUTIVA DEL
SISTEMA ESTATAL
ANTICORRUPCIÓN DE YUCATÁN

Roberto Tamayo (2)
15 FEB 2024

ATENTAMENTE



LIC. IRVING MANUEL AYUSO MÉNDEZ
SECRETARIO TÉCNICO DE LA JUNTA DE GOBIERNO Y COORDINACIÓN POLÍTICA
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE YUCATÁN

RECIBIDO
OFICIALÍA DE PARTES

Periférico Poniente, Tablaje
Catastral 33083 entre Fiscalía
General del Estado y Silos
Hidrogenadora, Col. Juan
Pablo II Alborada, CP. 97248
Mérida, Yucatán.

T. (999) 930.3600

 Congreso Yucatán
congresoyucatan.gob.mx

C.C.P. Dr. Pablo Martínez Salazar



SECRETARÍA EJECUTIVA DEL
SISTEMA ESTATAL
ANTICORRUPCIÓN DE YUCATÁN

15 FEB 2024

RECIBIDO
DIRECCIÓN DE ANÁLISIS, PREVENCIÓN
Y POLÍTICAS PÚBLICAS



ESTADO LIBRE
Y SOBERANO
DE YUCATÁN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN
PODER LEGISLATIVO

UVE

Unidad de Vigilancia y Evaluación de la Auditoría
Superior del Estado de Yucatán



SECRETARÍA EJECUTIVA DEL
SISTEMA ESTATAL
ANTICORRUPCIÓN DE YUCATÁN

15 FEB 2024

MÉRIDA, YUCATÁN A 14 DE FEBRERO DEL 2023

OFICIO NÚMERO: UVE/TIT/015/2024

ASUNTO: EN RESPUESTA AL OFICIO: SESEAY/DSI/27/2024.

RECIBIDO
OFICIALÍA DE PARTES

LIC.MARYSOL CONTRERAS NAVARRETE.
SECRETARIA TÉCNICA DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA
DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN DE YUCATÁN.

PRESENTE

Por medio de la presente le envié un cordial Saludo, de igual forma aprovecho en atención y en respuesta a su oficio **SESEAY/DSI/27/2024** de fecha 25 de Enero del 2024, turnado por el Lic. Víctor Hugo Lozano Poveda Presidente de la Junta de Gobierno y Coordinación Política del Congreso del Estado de Yucatán por medio del oficio **JGCP/XIII/005/2024** con fecha 14 de Febrero del año en curso, en su solicitud de información de los Expedientes de responsabilidades administrativas que el Área de Vigilancia y Evaluación de la Auditoría Superior del Estado tramitó durante el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023.

Se adjunta Formatos de Datos Generales y de Procedimientos de Responsabilidades Administrativas.

Sin más por el momento, le agradezco sus atenciones y quedo atento para cualquier aclaración.



SECRETARÍA EJECUTIVA DEL
SISTEMA ESTATAL
ANTICORRUPCIÓN DE YUCATÁN

15 FEB 2024

ATENTAMENTE

RECIBIDO
DIRECCIÓN DE ANÁLISIS, PREVENCIÓN
Y POLÍTICAS PÚBLICAS

C.P. ROBERTO RICARDO TAMAYO RAMÍREZ M.A.D.N.I
TITULAR DE LA UNIDAD DE VIGILANCIA Y EVALUACIÓN
DE LA AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO DE YUCATÁN.

C. Diputado Erik José Rihani González Presidente de la comisión permanente de vigilancia de la cuenta pública, transparencia y anticorrupción del H. Congreso del Estado de Yucatán.

Cc. Lic. Víctor Hugo Lozano Poveda Presidente de la Junta de Gobierno y Coordinación Política del Congreso del Estado de Yucatán
Cc. Archivo

Periférico Poniente, Tablaje Catastral 33083, Entre Fiscalía General del Estado y Silos Hidrogenadora
Col. Juan Pablo II Alborada. C.P. 97246,
Mérida, Yucatán. Tel. 9303600



Formato de Datos Generales

Unidad de Vigilancia y Evaluación de la Auditoría
Superior del Estado de Yucatán

Ente público:

Año:

2023

Nombre de la persona responsable de la información:

C.P. Roberto Ricardo Tamayo Ramírez

Cargo:

**Titular de la Unidad de Vigilancia y
Evaluación de la Auditoría Superior del**

Correo electrónico:

roberto.tamayo@congresoyucatan.gob.mx

I. Procedimientos de Responsabilidad Administrativa del 01 enero al 31 de diciembre 2023

Nombre Ente Público: Unidad de Vigilancia y Evaluación de la Auditoría Superior del Estado de Yucatán

Nombre de la persona responsable de la información: C.P. Roberto Ricardo Tamayo Ramirez

Cargo: Jefe de Unidad de Vigilancia y Evaluación de la Auditoría Superior

Correo electrónico: roberto.tamayo@congreso.yucatan.gob.mx

No. Procedimiento	Fecha Inicio	Estatus del Procedimiento	Tipo de Falta Administrativa	Sentido de la Determinación	Tipo de sanción	Estatus de la Determinación	Envío al T.JAEY	En caso de envío al T.JAEY No. De Expediente	Monto de Indemnización	
									\$	N/A
UVE/AU/002-ASEY/2022	12/12/22	EN PROCESO	GRAVE	RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA	NO APLICA		NO	-	-	N/A
UVE/AU/001-ASEY/2022	12/01/22	CONCLUIDO	NO GRAVE	NO RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA	NO APLICA	FIRME	NO	-	-	N/A





SECRETARÍA EJECUTIVA DEL
SISTEMA ESTATAL
ANTICORRUPCIÓN DE YUCATÁN
Recebrs Lanzos
15 FEB 2024

Oficio N° CIPLEY/008/2024
Asunto: el que se indica
Mérida, Yucatán a 14 de febrero de 2024

RECIBIDO
OFICIALÍA DE PARTES
LICDA. MARYSOL CONTRERAS NAVARRETE
SECRETARIA TÉCNICA DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA
DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN DE YUCATÁN
PRESENTE

Por este medio, dando cumplimiento al artículo 48 de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción de Yucatán y en seguimiento al oficio número SESEAY/DS/27/2024, en el cual solicitan información detallada sobre el número de expedientes de Responsabilidad Administrativa que la Contraloría Interna del H. Congreso tramito en el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023; le comunico que, el número de expedientes de Responsabilidad Administrativa iniciados por esta Contraloría Interna, en el periodo mencionado es de: 0 (cero); toda vez que no se ha presentado ningún tipo de denuncia y/o queja institucional en la Contraloría Interna del H. Congreso del Estado.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.



SECRETARÍA EJECUTIVA DEL
SISTEMA ESTATAL
ANTICORRUPCIÓN DE YUCATÁN

15 FEB 2024

RECIBIDO
DIRECCIÓN DE ANÁLISIS, PREVENCIÓN
Y POLÍTICAS PÚBLICAS

ATENTAMENTE

[Signature]
LCF ABRIL EUGENIA CARDÓS ECHEVERRÍA
TITULAR DE LA CONTRALORIA INTERNA DEL PODER
LEGISLATIVO DEL ESTADO DE YUCATÁN

C.c.p. DIP. VICTOR HUGO LOZANO POVEDA. - PRESIDENTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO Y COORDINACIÓN
POLÍTICA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE YUCATÁN. PARA SU SUPERIOR CONOCIMIENTO
C.c.p. ARCHIVO

CIPLEY/ALCE*

ASUNTO: OFICIO DE ASIGNACIÓN.

OFICIO: JGCP/LXIII/007/2024

MÉRIDA, YUCATÁN A MIÉRCOLES 14 DE FEBRERO DE 2024

L.C.F. ABRIL EUGENIA CARDOS ECHEVERRÍA
TITULAR DE LA CONTRALORÍA INTERNA
PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE YUCATÁN
P R E S E N T E

Por medio de la presente, me dirijo a usted con el fin de turnar el oficio SESEAY/DS/27/2024, entregado por la Lic. Marysol Contreras Navarrete, Secretaria Técnica de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Yucatán.

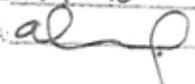
Agradeceremos que su área realice la revisión correspondiente del oficio adjunto y tome las medidas necesarias para atender la presente solicitud de información.

ATENTAMENTE

P.O.

Jorge Herrera Abeille

LIC. IRVING MANUEL AYUSO MÉNDEZ
SECRETARIO TÉCNICO DE LA JUNTA DE GOBIERNO Y COORDINACIÓN POLÍTICA
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE YUCATÁN

GOBIERNO DEL ESTADO
PODER LEGISLATIVO
CONTRALORÍA INTERNA
RECIBIDO
14 FEB 2024
MÉRIDA, YUCATÁN, MÉXICO
HORA: 19:40
FIRMA: 

Mérida, Yucatán, a 06 de febrero de 2024.
OFICIO: FECC/DF/10/2024
ASUNTO: El que se indica

LIC. MARYSOL CONTRERAS NAVARRETE
SECRETARIA TÉCNICA DE LA SECRETARIA EJECUTIVA
DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN DE YUCATÁN
PRESENTE

Por medio de la presente y en atención a su oficio de número SESEAY/DS/17/2024 de fecha 25 de enero del año en curso y recibido en esta Fiscalía Especializada en fecha 29 de enero del presente año, en donde me solicita: "... informen detalladamente sobre el número de expedientes de responsabilidad administrativa que el área de contraloría interna tramitó durante el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023..." me permito informarle lo siguiente:

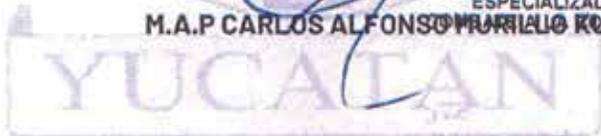
- Durante el año 2023 no se generaron expedientes de responsabilidad administrativa.

Sin más por el momento, agradezco sus atenciones al presente.

ATENTAMENTE
EL C. FISCAL ESPECIALIZADO EN COMBATE A LA CORRUPCIÓN DEL ESTADO DE YUCATÁN



DESPACHO DEL FISCAL
ESPECIALIZADO EN
COMBATE A LA CORRUPCIÓN
M.A.P CARLOS ALFONSO MURILLO RO



SECRETARÍA EJECUTIVA DEL
SISTEMA ESTATAL
ANTICORRUPCIÓN DE YUCATÁN

07 FEB 2024

RECIBIDO
DIRECCIÓN DE ANÁLISIS, PREVENCIÓN
Y POLÍTICAS PÚBLICAS



VISITADURIA GENERAL



Número de oficio: FGE/VG/022/2024

Asunto: Se rinde informe

Mérida, Yucatán a 08 de febrero 2024.

LIC. CÉSAR DAVID MARTÍNEZ PAREDES
DIRECTOR DE ANÁLISIS, PREVENCIÓN Y POLÍTICAS
DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN DE YUCATÁN

PRESENTE

En atención a lo requerido en su atento oficio número SESEAY/DS/18/2024 de fecha 25 de enero de 2024, suscrito por la Licda. Marysol Contreras Navarrete Secretaria Técnica de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Yucatán, mediante el cual solicita un informe detallado sobre el número de expedientes de responsabilidad administrativa que el área de contraloría interna tramitó durante el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023, detallando la siguiente información:

- a) Numero identificador del procedimiento;
- b) Fecha de inicio del procedimiento;
- c) Estatus del procedimiento con corte al 31 de diciembre de 2023;
- d) Tipo de probable falta administrativa;
- e) Sentido de la determinación que concluyo el proceso (segun corresponda);
- f) Tipo de sanción aplicada (segun proceda);
- g) Estatus de la determinación; y
- h) En caso de que se trate de la probable existencia de faltas administrativas graves, indiquen si fueron remitidos al Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Yucatán y proporcione el número de expediente asignado.
- i) Monto al que ascienden las indemnizaciones en su caso determinadas.

Es por ello que, a fin de dar contestación al requerimiento, en fecha 07 de los corrientes, se envió desde el correo electrónico visitaduria.fge.yucatan.gob.mx al correo cesar.martinez@seay.org.mx el "Formato de Informe Anual SEAY" con la información solicitada, del mismo modo un documento escaneado correspondiente a la "Pestaña de Información Solicitada".

Sin otro en particular, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE.


MTR. ALFREDO JOSÉ MOGUEL ESCALANTE
VISITADOR GENERAL



VISITADURIA GENERAL
Mérida, Yucatán



SECRETARÍA EJECUTIVA DEL
SISTEMA ESTATAL
ANTICORRUPCIÓN DE YUCATÁN

08 FEB 2024

RECIBIDO
DIRECCIÓN DE ANÁLISIS, PREVENCIÓN
Y POLÍTICAS PÚBLICAS

OFICIO

Para: **Lic. César David Martínez Paredes**/ Director de Análisis, Prevención y Políticas Públicas del Sistema Estatal Anticorrupción de Yucatán

Fecha: 09 de febrero de 2024

Asunto: Se contesta solicitud de Información.

Número: OIC/003/2024

Con relación al oficio SESEAY/DS/19/2024 de fecha 25 de enero de 2024 recibido en este Órgano Interno de Control el día 30 de enero del presente, emitido por la Lic. Marysol Contreras Navarrete, Secretaria Técnica de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Yucatán, en donde solicita se informe detalladamente sobre el número de expedientes de responsabilidad administrativa durante el periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre del año 2023 tramitados en el área de la Contraloría Interna de este Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán, así como de siete procedimientos pendientes de conclusión correspondientes a los años 2022 y 2021, adjunto a este oficio envió el formato llenado con la información solicitada signada por el responsable de la información.

Sin más por el momento quedo de usted para cualquier duda o comentario al respecto.



SECRETARÍA EJECUTIVA DEL
SISTEMA ESTATAL
ANTICORRUPCIÓN DE YUCATÁN

Paredes
14 FEB 2024

ATENTAMENTE



C.P. WILBERT ARTURO SALAZAR DURÁN
TITULAR DEL ORGANQ INTERNO DE CONTROL

RECIBIDO
OFICIALÍA DE PARTES



SECRETARÍA EJECUTIVA DEL
SISTEMA ESTATAL
ANTICORRUPCIÓN DE YUCATÁN

14 FEB 2024

RECIBIDO
DIRECCIÓN DE ANÁLISIS, PREVENCIÓN
Y POLÍTICAS PÚBLICAS

C.c.p. Archivo



I. Procedimientos de Responsabilidad Administrativa del 01 enero al 31 de diciembre 2023

Nombre Ente Público: INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE YUCATÁN

Nombre de la persona responsable de la información: LIC. ALEJANDRO ISMAEL YAMA MARTÍN

Cargo: JEFE DE DEPARTAMENTO AUTORIDAD INVESTIGADORA DEL ORGANISMO INTERNO DE CONTROL

Correo electrónico: alejandro.yama@iepac.mx

No. Procedimiento	Fecha Inicio	Estatus del Procedimiento	Tipo de Falta Administrativa	Sentido de la Determinación	Tipo de sanción	Estatus de la Determinación	Envío al T-JAEY	En caso de envío al T-JAEY No. De Expediente	Monto de Indemnización	
									\$	N/A
OIC/01/2023	18-ene-23	CONCLUIDO	NO GRAVE	NO RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA	NO APLICA	FIRME	NO	NO APLICA	NO APLICA	N/A
OIC/02/2023	13-oct-23	CONCLUIDO	NO GRAVE	NO RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA	NO APLICA	FIRME	NO	NO APLICA	NO APLICA	N/A
OIC/01/2022	01-sep-22	CONCLUIDO	NO GRAVE	NO RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA	NO APLICA	FIRME	NO	NO APLICA	NO APLICA	N/A
OIC/02/2022	02-sep-22	CONCLUIDO	NO GRAVE	NO RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA	NO APLICA	FIRME	NO	NO APLICA	NO APLICA	N/A
OIC/03/2022	13-sep-22	EN PROCESO	NO GRAVE	NO RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA			NO	NO APLICA	NO APLICA	N/A
OIC/04/2022	03-oct-22	EN PROCESO	NO GRAVE	NO RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA			NO	NO APLICA	NO APLICA	N/A
OIC/05/2022	03-oct-22	EN PROCESO	NO GRAVE	NO RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA			NO	NO APLICA	NO APLICA	N/A
OIC/14/2021	06-sep-21	CONCLUIDO	NO GRAVE	NO RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA	NO APLICA	FIRME	NO	NO APLICA	NO APLICA	N/A
OIC/15/2021	17-sep-21	CONCLUIDO	NO GRAVE	NO RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA	NO APLICA	FIRME	NO	NO APLICA	NO APLICA	N/A



FIRMA DEL RESPONSABLE DE LA INFORMACIÓN

ÓRGANO DE CONTROL INTERNO

DIRIGIDO A: Lic. Marysol Contreras Navarrete / Secretaria Técnica de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Yucatán.

C.C.P. Archivo.

DE: C.P. José Alberto Ortiz Méndez / Titular del Órgano de Control Interno.

FECHA: 07 de febrero de 2023.

MEMO NO.: O.C.I./001-2024

ASUNTO: El que se indica.

En atención a su oficio número SESEAY/DS/20/2024 de fecha 25 de enero de 2024 recibido en la oficialía de partes de este Instituto el día 26 del mismo mes y año, donde solicita:

*"Informe detallado sobre el número de expedientes de **procedimientos de responsabilidad administrativa**, que el área de contraloría interna tramito durante el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023, que contenga la siguiente información:*

- a) Número identificador del procedimiento
- b) Fecha de inicio del procedimiento;
- c) Estatus del procedimiento al 31 de diciembre de 2023;
- d) Tipo de Probable Responsabilidad;
- e) Sentido de la determinación que concluyo el proceso (según corresponda);
- f) Tipo de Sanción aplicada (según proceda);
- g) Estatus de la determinación
- h) En caso de tratarse de la probable existencia de faltas administrativas graves, indique el número de expedientes remitidos al Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Yucatán y proporcione el numero de expediente asignado.
- i) Monto al que ascienden las indemnizaciones en su caso determinadas.

En relación a su solicitud y de conformidad con lo establecido en el artículo 208 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y el artículo 228 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Yucatán, relativos a los procedimientos de responsabilidad administrativa, y de conformidad con mis facultades, funciones y atribuciones establecidas en dichas Leyes así como en el Reglamento interior del Inaip Yucatán y en el Manual de Organización de su Órgano de Control Interno, me permito anexar al presente oficio EL INFORME DETALLADO DEL NÚMERO DE EXPEDIENTES DE PROCEDIMIENTOS DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA, DURANTE EL LAPSO COMPRENDIDO DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023, en el formato proporcionado en el oficio de referencia.

ATENTAMENTE



C.P. JOSE ALBERTO MENDEZ ORTIZ
TITULAR DEL ÓRGANO DE CONTROL INTERNO



SECRETARÍA EJECUTIVA DEL
SISTEMA ESTATAL
ANTICORRUPCIÓN DE YUCATÁN

Ramón C. Lanzetta
08 FEB 2024
Virginia D. Dávila

RECIBIDO
OFICIALÍA DE PARTES



SECRETARÍA EJECUTIVA DEL
SISTEMA ESTATAL
ANTICORRUPCIÓN DE YUCATÁN

08 FEB 2024

RECIBIDO
DIRECCIÓN DE ANÁLISIS, PREVENCIÓN
Y POLÍTICAS PÚBLICAS





I. Procedimientos de Responsabilidad Administrativa del 01 enero al 31 de diciembre 2023

Nombre Ente Público: Instituto Estatal de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales

Nombre de la persona responsable de la información: JOSE ALBERTO ORTIZ MENDEZ

Cargo: TITULAR DEL ORGANO DE CONTROL INTERNO

Correo electrónico: jose.ortiz@inaipyucatan.org.mx

No. Procedimiento	Fecha Inicio	Estatus del Procedimiento	Tipo de Falta Administrativa	Sentido de la Determinación	Tipo de sanción	Estatus de la Determinación	Envío al TJAAY	En caso de envío al TJAAY No. De Expediente	Monto de In	
										\$
100C.11-01/2021	28/10/2021	CONCLUIDO	NO GRAVE	RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA	AMONESTACIÓN	FIRME	NO			
100C.11-01/2023	19/04/2023	EN PROCESO	GRAVE	RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA	NO APLICA	FIRME	NO			
100C.11-02/2023	19/04/2023	CONCLUIDO	NO GRAVE	NO RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA	NO APLICA	FIRME	NO			
100C.11-03/2023	19/04/2023	CONCLUIDO	NO GRAVE	NO RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA	NO APLICA	RECURRIDA	SI	RA. 17/2023		
100C.11-04/2023	19/04/2023	CONCLUIDO	NO GRAVE	NO RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA	NO APLICA	FIRME	NO			

FIRMA DEL RESPONSABLE DE LA INFORMACIÓN



DESPACHO DE LA C. SECRETARIA
Dirección de Responsabilidades y Sanciones
Número de oficio: XVII-241/DRS-124/2024
Asunto: Se rinde información al SEAY



SECRETARÍA EJECUTIVA DEL
SISTEMA ESTATAL
ANTICORRUPCIÓN DE YUCATÁN

09 FEB 2024

Mérida, Yucatán a ocho de febrero de dos mil veinticuatro

RECIBIDO
OFICIALÍA DE PARTES

Licenciada. Marysol Contreras Navarrete
Secretaria Técnica de la Secretaria Ejecutiva
del Sistema Estatal Anticorrupción de Yucatán
PRESENTE

En atención a su oficio número SESEAY/DS/21/2024, de fecha veinticinco de enero de dos mil veinticuatro, recibido en esta Secretaría de la Contraloría General, el veintiséis de enero del presente año, a través del cual, y con fundamento en el artículo 48 de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción de Yucatán, solicita información para la integración del contenido del informe anual de actividades del propio Sistema Estatal Anticorrupción; me permito informarle lo siguiente:

Al respecto, tengo a bien remitirle un CD que contiene el "Formato de Informe Anual SEAY", en versión digital, con la información detallada de cada uno de los expedientes de responsabilidad administrativa tramitados por esta Secretaría, dentro del periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023.

Cabe señalar que esta Secretaría solo cuenta con facultades para resolver procedimientos disciplinarios por faltas no graves, de conformidad con lo establecido en el artículo 9, párrafo primero, de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Yucatán, y, que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 77, de la misma Ley, las sanciones por faltas administrativas no graves no contemplan sanciones del tipo económico, por lo cual esta Secretaría no tiene la atribución para imponer sanciones económicas en los procedimientos de responsabilidad administrativa.

Por otra parte, aprovecho la ocasión para enviarle adjunto al CD que se anexa al presente oficio el "Resumen Ejecutivo de la Información Relativa a la SECOGEY contenida en el Informe de Gobierno 2023", para su conocimiento y para los fines correspondientes.

Precisándole que, al referirse a este oficio, mencionese su número, asunto y área administrativa que lo giró.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

M.F. LIZBETH BEATRIZ BASTO AVILÉS
Secretaria de la Contraloría General

C.c.p. **C.P. Vanessa María Ortegón Campos**. -Subsecretaria de Fiscalización de Recursos Federales de la Secretaría de la Contraloría General.
Lic. Carlos Leandro Mena Cauich. MAPP. - Director de Responsabilidades y Sanciones de la Secretaría de la Contraloría General.
Archivo.
LBBVA/VMOC/CLMC/aamm



SECRETARÍA EJECUTIVA DEL
SISTEMA ESTATAL
ANTICORRUPCIÓN DE YUCATÁN

09 FEB 2024

RECIBIDO
DIRECCIÓN DE ANÁLISIS, PREVENCIÓN
Y POLÍTICAS PÚBLICAS 1 de 1



I. Procedimientos de Responsabilidad Administrativa del 01 enero al 31 de diciembre 2023

Nombre Ento Público: SECRETARÍA DE LA CONTRALORIA GENERAL DEL ESTADO DE YUCATÁN

Nombre de la persona responsable de la información: LIC. JESUS MARTÍN OJEDA FARFÁN

Correo electrónico: jesus.ojeda@yucatan.gob.mx

Cargo: JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RESPONSABILIDADES Responsabilidades de la Dirección de Rei

No. Procedimiento	Fecha Inicio	Estatus del Procedimiento	Tipo de Falta Administrativa	Sentido de la Determinación	Tipo de sanción	Estatus de la Determinación	Envío al TUAJEY	En caso de envío al TUAJEY No. De Expediente	Monto de Indemnización	
									\$	N/A
0000000001	07/11/2023	EN PROCESO	GRUPE	RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA	NO SANCIONADO	NO SANCIONADO	SI	03.000000		N/A
0000000002	02/09/2023	CONCLUIDO	NO SANCIONADO	RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA	SANCIÓN DE FUERA DE LEY	NO SANCIONADO	NO			N/A
0000000003	02/09/2023	CONCLUIDO	NO SANCIONADO	RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA	SANCIÓN DE FUERA DE LEY	NO SANCIONADO	NO			N/A
0000000004	02/09/2023	CONCLUIDO	NO SANCIONADO	RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA	SANCIÓN DE FUERA DE LEY	NO SANCIONADO	NO			N/A
0000000005	02/09/2023	CONCLUIDO	NO SANCIONADO	RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA	SANCIÓN DE FUERA DE LEY	NO SANCIONADO	NO			N/A
0000000006	02/09/2023	CONCLUIDO	NO SANCIONADO	RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA	SANCIÓN DE FUERA DE LEY	NO SANCIONADO	NO			N/A
0000000007	02/09/2023	CONCLUIDO	NO SANCIONADO	RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA	SANCIÓN DE FUERA DE LEY	NO SANCIONADO	NO			N/A
0000000008	02/09/2023	CONCLUIDO	NO SANCIONADO	RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA	SANCIÓN DE FUERA DE LEY	NO SANCIONADO	NO			N/A
0000000009	02/09/2023	CONCLUIDO	NO SANCIONADO	RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA	SANCIÓN DE FUERA DE LEY	NO SANCIONADO	NO			N/A
0000000010	02/09/2023	CONCLUIDO	NO SANCIONADO	RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA	SANCIÓN DE FUERA DE LEY	NO SANCIONADO	NO			N/A
0000000011	02/09/2023	CONCLUIDO	NO SANCIONADO	RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA	SANCIÓN DE FUERA DE LEY	NO SANCIONADO	NO			N/A
0000000012	02/09/2023	CONCLUIDO	NO SANCIONADO	RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA	SANCIÓN DE FUERA DE LEY	NO SANCIONADO	NO			N/A
0000000013	02/09/2023	CONCLUIDO	NO SANCIONADO	RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA	SANCIÓN DE FUERA DE LEY	NO SANCIONADO	NO			N/A
0000000014	02/09/2023	CONCLUIDO	NO SANCIONADO	RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA	SANCIÓN DE FUERA DE LEY	NO SANCIONADO	NO			N/A
0000000015	02/09/2023	CONCLUIDO	NO SANCIONADO	RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA	SANCIÓN DE FUERA DE LEY	NO SANCIONADO	NO			N/A
0000000016	02/09/2023	CONCLUIDO	NO SANCIONADO	RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA	SANCIÓN DE FUERA DE LEY	NO SANCIONADO	NO			N/A
0000000017	02/09/2023	CONCLUIDO	NO SANCIONADO	RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA	SANCIÓN DE FUERA DE LEY	NO SANCIONADO	NO			N/A
0000000018	02/09/2023	CONCLUIDO	NO SANCIONADO	RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA	SANCIÓN DE FUERA DE LEY	NO SANCIONADO	NO			N/A
0000000019	02/09/2023	CONCLUIDO	NO SANCIONADO	RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA	SANCIÓN DE FUERA DE LEY	NO SANCIONADO	NO			N/A
0000000020	02/09/2023	CONCLUIDO	NO SANCIONADO	RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA	SANCIÓN DE FUERA DE LEY	NO SANCIONADO	NO			N/A



OFICINA DE PRESIDENCIA
OFICIO: TEEY/PDCIA/017/2024
Asunto: Se envía respuesta de oficio
SESEAY/DS/22/2024
Mérida, Yucatán a 9 de febrero de 2024

LIC. MARYSOL CONTRERAS NAVARRETE
SECRETARIA TÉCNICA DE LA SECRETARIA
EJECUTIVA DEL SISTEMA ANTICORRUPCIÓN
DE YUCATÁN.
PRESENTE.

Por este medio y de la manera más atenta me permito hacer de su conocimiento que toda vez que hasta la presente fecha no existe titular del órgano de control interno de este órgano jurisdiccional y de conformidad con el artículo 365 fracciones X y XVI de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Yucatán, esta presidencia a mi cargo asumió la responsabilidad de dar trámite correspondiente al oficio número SESEAY/DS/22/2024, de fecha 29 de enero del presente año, notificado en esa propia fecha a este instancia jurisdiccional, por lo que se da contestación a la solicitud realizada en tiempo y forma, anexando al mismo el documento en copia certificada de la respuesta solicitada.

Sin otro particular, agradezco la atención brindada a la presente, me despido enviándole un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LICDA. LISSETTE GUADALUPE CETZ CANCHE
MAGISTRADA PRESIDENTA DEL



SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL
ANTICORRUPCIÓN DE YUCATÁN



SECRETARÍA EJECUTIVA DEL
SISTEMA ESTATAL
ANTICORRUPCIÓN DE YUCATÁN

Recibo c/ Anexo
09 FEB 2024

09 FEB 2024

C.C.P. ÓRGANO DE CONTROL INTERNO
C.C.P. ARCHIVO

RECIBIDO
DIRECCIÓN DE ANÁLISIS, PREVENCIÓN
Y POLÍTICAS PÚBLICAS

RECIBIDO
OFICIALÍA DE PARTES



ÓRGANO DE CONTROL INTERNO
OFICIO: TEEY/OCI/003/2024

Asunto: Contestación Oficio TEEY/PDCIA/013/2024

Mérida, Yucatán, 09 de febrero de 2024

LICDA. LISSETTE GUADALUPE CETZ CANCHÉ
MAGISTRADA PRESIDENTA
P R E S E N T E

En atención a su oficio número TEEY/PDCIA/013/2024, de fecha uno de febrero del presente año, en donde me solicita la siguiente información:

- a) **Informe detallado del número de expedientes de procedimientos de responsabilidad administrativa durante el lapso comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023 que contenga la siguiente información:** No se inició ningún expediente durante este período.
- b) **Número identificador del procedimiento:** No se inició ningún expediente durante este período.
- c) **Fecha de inicio de procedimiento:** No se inició ningún expediente durante este período.
- d) **Estatus del procedimiento con corte al 31 de diciembre de 2023:** No se inició ningún expediente durante este período.
- e) **Tipo de probable falta administrativa:** No se inició ningún expediente durante este período.
- f) **Sentido de la determinación que concluyó el proceso (según corresponda);** No se inició ningún expediente durante este período.
- g) **Tipo de sanción aplicada (según proceda);** No se inició ningún expediente durante este período.
- h) **Estatus de la determinación;** y No se inició ningún expediente durante este período.
- i) **En caso de tratarse de la probable existencia de faltas administrativas graves, indique el número de expedientes remitidos al Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Yucatán:** No se inició ningún expediente durante este período.
- j) **Monto al que ascienden las indemnizaciones en su caso determinadas.** No se inició ningún expediente durante este período.



- Estado actual que se encuentran los expedientes OCI/003/2021 y OCI/001/2022, en relación a este la autoridad Investigadora me informa que ambos expedientes se encuentran **Sub-judice** por lo que aún no se puede informar del sentido de la resolución hasta en tanto esta sea emitida.

Sirve de fundamento lo contenido en los Artículos 1, fracción IV; 2, fracción VIII; 3; 349, primer párrafo, 368, último párrafo, 371 Bis y Ter de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Yucatán; 1, 18, 19 y 20 fracciones X y XVIII, del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Estado de Yucatán; numeral 6.1.1, del Manual de Organización del Tribunal Electoral del Estado de Yucatán, así como 1, 2, fracción I; 49 fracción V y 51 primer párrafo, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Yucatán; 1; 3, fracción II; 4; 6; 12 y 23, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

ATENTAMENTE



2024
C.P. ANA MARÍA GUERRERO AGUILAR
JEFA DE OFICINA DEL ÓRGANO DE CONTROL INTERNO

 TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE YUCATÁN.
PRESIDENCIA

RECIBIDO
09 FEB 2024

PRESENTADO POR: *Dora Memo*
HORA: *16:10* RECIBIDO POR: *Dora Memo*
ANEXOS: *5/A. 2023*



Licenciada Dina Noemi Loria Carrillo, Secretaria de acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Yucatán -----

Certifico: Que el presente legajo constante de 2 dos fojas útiles es copia fiel y exacta al original del que procede, derivado del expediente _____, y por disposición judicial se expide en la Ciudad de Mérida, Yucatán, a 09 de febrero del año dos mil veinticuatro conste.



SECRETARÍA EJECUTIVA DEL
SISTEMA ESTATAL
ANTICORRUPCIÓN DE YUCATÁN
Recibi original clasificado y CD.
06 FEB 2024 *PP. 2:3845*

TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA

RECIBIDO

OFICIALÍA DE PARTES

Oficio número: TJA/215/2024.

Asunto: Se contestación al Oficio No: SESEAY/DS/23/2024.

Mérida, Yucatán a 2 de febrero de 2024.

Licda. Marysol Contreras Navarrete
Secretaria Técnica
de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Yucatán

Hago referencia a su oficio SESEAY/DS/23/2024, de fecha 25 de enero de 2024, recibido el 26 de enero de 2024, a las 14:35 horas, en la Secretaría de Acuerdos del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Yucatán, mediante el cual solicita un informe detallado sobre el número de expedientes de responsabilidad administrativa tramitados por el Órgano de Control Interno del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023; con la precisión de que la información solicitada deberá entregarse dentro de los 15 días naturales contados a partir de la recepción del referido oficio.

Por lo que, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 48 de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción de Yucatán, y para contribuir a la elaboración del Informe Anual 2023 del Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción de Yucatán, se adjunta al presente lo siguiente:

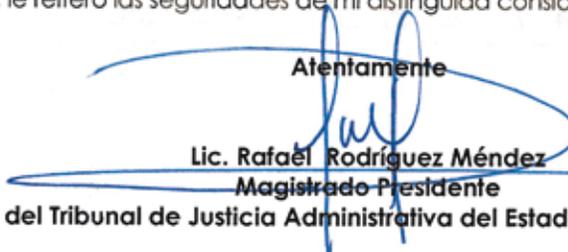
1.- Copia del **Oficio número TJA/0164/2024**, de fecha 29 de enero de 2024, dirigido al C.P. Santos Narciso Zúñiga Chalé, Titular del Órgano de Control Interno del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Yucatán, por el que se remite el Oficio SESEAY/DS/23/2024, a fin de que proporcione a la Presidencia del Tribunal la información oficial requerida para la integración del Informe Anual 2023.

2.- Copia del **Oficio número OCI/TJA/19/2024** y **disco compacto** anexo, de fecha 1 de febrero de 2024, dirigido al suscrito por el C.P. Santos Narciso Zúñiga Chalé, Titular del Órgano de Control Interno del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Yucatán, por el que remite la información oficial requerida, así como el "Formato de Informe Anual SEAY", en archivo .Excel, para facilitar su procesamiento.

Lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 32, fracciones IV, XXIV y XXV, en relación con el artículo 48 de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción de Yucatán.

Sin otro particular, le reitero las seguridades de mi distinguida consideración.

Atentamente


Lic. Rafael Rodríguez Méndez
Magistrado Presidente
del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Yucatán



C.c.p. Archivo.
SECRETARÍA EJECUTIVA DEL
SISTEMA ESTATAL
ANTICORRUPCIÓN DE YUCATÁN

Calle 17 N° 117 A x 8 A y 10, Col. México Oriente, Mérida, Yucatán, México, C.P. 97137

06 FEB 2024

Tel. (999) 926-2287

RECIBIDO
DIRECCIÓN DE ANÁLISIS, PREVENCIÓN
Y POLÍTICAS PÚBLICAS

TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA

Oficio número: OCi/TJA/19/2024.

Asunto: contestación al oficio número TJA/0164/2024.

Mérida, Yucatán, a 2 de febrero de 2024.

MAGISTRADO RAFAEL RODRÍGUEZ MÉNDEZ
PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE YUCATÁN
P R E S E N T E.-

En atención a su oficio número TJA/0164/2024, de fecha 29 de enero de 2024, recibido el 30 de enero de 2024, en las oficinas del Órgano de Control Interno del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Yucatán, a través del cual remite el oficio SESEAY/DS/23/2024, de fecha 25 de enero de 2024 y recibido el 26 de enero de 2024, a las 14:35 horas, en la Secretaría de Acuerdos del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Yucatán, a través del cual la Lic. Marysol Contreras Navarrete, Secretaria Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Yucatán solicita, dentro de los quince días naturales contados a partir de su recepción, rinda un informe detallado sobre el número de expedientes de responsabilidad administrativa tramitados del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023 por el Órgano de Control Interno; con fundamento en lo dispuesto por el artículo 48 de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción de Yucatán¹, para contribuir a la elaboración del Informe Anual 2023 del Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción de Yucatán.

Al respecto, le informo:

En el ejercicio de las atribuciones de este Órgano de Control Interno establecidas en el artículo 41 de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Yucatán, dentro el período comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023, no se detectaron acciones u omisiones que pudieran constituir responsabilidades administrativas en los términos del marco jurídico aplicable; por lo que, en el referido período, no se iniciaron procedimientos en materia de responsabilidades administrativas.

La información detallada solicitada es la siguiente:

- a) Número identificador del procedimiento;

¹ Artículo 48. Informe anual

El comité coordinador aprobará, a más tardar, el último día hábil del mes de marzo del año inmediato siguiente un informe que contenga los avances y resultados del ejercicio de sus funciones y de la aplicación de políticas y programas en materia de combate a la corrupción, rendición de cuentas y fiscalización. Los integrantes del comité coordinador podrán realizar votos particulares, concurrentes o disidentes sobre el informe, los cuales deberán incluirse en este.

El secretario técnico solicitará, a más tardar, el último día hábil del mes de enero, toda la información que estime necesaria para la integración del contenido del informe anual que deberá rendir el comité coordinador, incluidos los proyectos de recomendaciones. Asimismo, solicitará a la Auditoría Superior del Estado y a los órganos de control interno de los entes públicos que presenten un informe detallado del porcentaje de los procedimientos iniciados que culminaron con una sanción firme y a cuánto ascienden, en su caso, las indemnizaciones efectivamente cobradas durante el periodo del informe.

Los entes públicos a quienes se les haya solicitado información, en términos del párrafo anterior, contarán con un plazo de quince días naturales, para entregarla, la cual se integrará en el informe anual como anexos.

La secretaria ejecutiva integrará el proyecto de informe anual, incluyendo los anexos y las recomendaciones, y lo remitirá a los integrantes de la comisión ejecutiva, a más tardar, el último día hábil del mes de febrero. El Comité de Participación Ciudadana podrá emitir observaciones al informe anual en un plazo de siete días naturales, en caso de no recibirse observaciones en el plazo señalado, se tendrá por aprobado el informe.

- b) Fecha de inicio del procedimiento;
- c) Estatus del procedimiento con corte al 31 de diciembre de 2023;
- d) Tipo de probable falta administrativa;
- e) Sentido de la determinación que concluyó el proceso (según corresponda)
- f) Tipo de sanción aplicada (según proceda);
- g) Estatus de la determinación; y
- h) En caso de que se trate de la probable existencia de faltas administrativas graves, indiquen si fueron remitos al Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Yucatán y proporcionen el número de expedientes asignado.
- i) Monto al que ascienden las indemnizaciones en su caso determinadas.

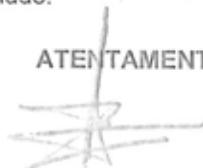
En razón de lo anterior, los datos estadísticos o información detallada de los rubros solicitados es igual a cero o s/d (sin datos).

En el formato para facilitar el procesamiento de la información remito en disco adjunto el "Formato de Informe Anual SEAY", en formato Excel, llenado por este Órgano de Control Interno; con la observación de que la configuración del formato no prevé la opción de incorporar información cero o sin datos, por lo que únicamente se llenaron el apartado "Datos generales", así como las columnas "No. Procedimiento", "Fecha de inicio", "En caso de envío al TJA EY No. De Expediente" y "Monto de Indemnización", del apartado "Información solicitada", en los términos señalados en el párrafo que precede.

Lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 73 Ter, fracción V, y 75 Quater de la Constitución Política del Estado de Yucatán; 9, fracción II y 10 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 8, fracción VII, y 9 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Yucatán; 39 y 41 de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Yucatán; y 48 de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción de Yucatán.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE



C.P. SANTOS NARCISO ZÚÑIGA CHALÉ
 TITULAR DEL ÓRGANO DE CONTROL INTERNO
 DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE YUCATÁN
 SECRETARÍA DE GOBIERNO



C.c.p.- Archivo.



Presentado en un folio 5/11 y con un disco adjunto,
 Day Ferlic y Day Pireli Guzmán, Secretarios de
 Asesoría -

TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA

Oficio número: TJA/0164/2024.

Asunto: Se remite Oficio No: SESEAY/DS/23/2024.

Mérida, Yucatán a 29 de enero de 2024.

C.P. Santos Narciso Zúñiga Chalé
Titular del Órgano de Control Interno
del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Yucatán

Por medio del presente, le remito el oficio SESEAY/DS/23/2024, de fecha 25 de enero de 2024, recibido el 26 de enero de 2024, a las 14:35 horas, en la Secretaría de Acuerdos del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Yucatán, a través del cual la Lic. Marysol Contreras Navarrete, Secretaria Técnica de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Yucatán, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 48 de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción de Yucatán, y para contribuir a la elaboración del Informe Anual 2023 del Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción de Yucatán, solicita un informe detallado sobre el número de expedientes de responsabilidad administrativa tramitados del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023 por el Órgano de Control Interno; y, para facilitar la presentación de la información, pone a disposición un código QR y un enlace para la descarga de la "Forma de Informe Anual SEAY" disponible en el portal con forma electrónica, con la precisión de que la información solicitada deba entregarse dentro de los 15 días naturales contados a partir de la recepción de la solicitud.

La remisión se realiza al área de la cual Usted es responsable, con fundamento en los artículos 32, fracción XXIV, y 41, fracción I, de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Yucatán¹, a fin de que se sirva proporcionar a la Presidencia del Tribunal, a la brevedad, la información oficial requerida mediante el oficio arriba señalado para estar en la posibilidad de dar respuesta oportuna a la Secretaría Ejecutiva.

Sin otro particular, le reitero las seguridades de mi distinguida consideración.

Atentamente

Lic. Rafael Rodríguez Méndez
Magistrado Presidente

del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Yucatán

C.c.p. Archivo.

ORGANISMO CONSTITUCIONAL AUTÓNOMO
ÓRGANO DE CONTROL INTERNO
ESTADO DE YUCATÁN
30 ENE 2024
TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA
DEL ESTADO DE YUCATÁN

ORGANISMO CONSTITUCIONAL AUTÓNOMO
YUCATÁN
TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA

¹ Artículo 32. Atribuciones de la persona presidenta del tribunal

Son atribuciones de la persona titular de la presidencia del tribunal, las siguientes:

I.- a la XXIII.- ...

XXIV.- Formar parte del Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción en términos de lo dispuesto por el artículo 101 III, fracción I, de la Constitución Política del Estado de Yucatán.

XXV.- ...

Artículo 41. Atribuciones del órgano de control interno

El titular del órgano de control interno ejercerá las facultades a que se refiere la fracción II del artículo 98 de la Constitución Política del Estado de Yucatán y la legislación aplicable en materia de responsabilidades administrativas, y además tendrá las siguientes:

I.- Resolver sobre las responsabilidades de los servidores públicos del tribunal e imponer, en su caso, las sanciones administrativas correspondientes en términos de la legislación aplicable en materia de responsabilidades administrativas.

II.- a la VI.- ...

12 FEB 2024

13/114

RECIBIDO
OFICIALÍA DE PARTES

Oficio: PTSJ/067/2024

Asunto: Se remite la información solicitada

Fecha: 09 de febrero de 2024

Licda. Marysol Contreras Navarrete
Secretaria Técnica de la Secretaría Ejecutiva del Sistema
Estatal Anticorrupción de Yucatán
Presente.

En seguimiento a su atento oficio SESEAY/DS/24/2024 de fecha 25 de enero del año que transcurre, en el que solicita diversa información, en observancia a lo dispuesto en el artículo 48 de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción de Yucatán y con el objeto de integrar el informe anual 2023 del Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción, tengo a bien relacionar en el presente, el listado los datos que requirió en el documento mencionado en líneas anteriores, a efecto de solventar los rubros exigidos del mismo:

A. Informe detallado del número de expedientes de procedimientos de responsabilidad administrativa llevados por el Departamento de Contraloría Interna del Tribunal Superior de Justicia del Estado durante el lapso comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023:

Según el oficio DCI/026/2024 de fecha 02 de febrero de 2024, la Contralora Interna del Tribunal Superior de Justicia, informó lo siguiente:

Respecto del informe detallado de expedientes de procedimientos de responsabilidad administrativa llevados por el Departamento de Contraloría Interna del periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022, se adjunta la tabla siguiente con la información solicitada:

No. Procedimiento	Fecha Inicio	Estatus del Procedimiento	Tipo de Falta Administrativa	Sentido de la Determinación	Tipo de sanción	Estatus de la Determinación	Envío al TJA EY	En caso de envío al TJA EY No. De Expediente	Monto de Indemnización	
									\$	N/A
01/2023	15/12/2023	CONCLUIDO	NO GRAVE	IMPROCEDENTE	NO APLICABLE	FIRME	NO	NO APLICABLE	NO APLICABLE	N/A

B. Informe detallado del número de expedientes de procedimientos de responsabilidad administrativa llevados por el Departamento de Contraloría Interna del Tribunal Superior de Justicia del Estado durante el lapso comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023:

De acuerdo al oficio CCJ-24/2024 de fecha 08 de febrero de 2024 suscrito por el Encargado del Despacho de la Contraloría del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, se informó lo siguiente:

Respecto del informe detallado de expedientes de procedimientos de responsabilidad administrativa llevados por el Departamento de Contraloría Interna del periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022, se adjunta la tabla siguiente con la información solicitada:

No. Procedimiento	Fecha Inicio	Estatus del Procedimiento	Tipo de Falta Administrativa	Sentido de la Determinación	Tipo de sanción	Estatus de la Determinación	Envío al TJA EY	En caso de envío al TJA EY No. De Expediente	Monto de Indemnización	
									\$	N/A
1/2023	09/02/2023	EN PROCESO	NO GRAVE							
2/2023	02/03/2023	EN PROCESO	NO GRAVE							
3/2023	07/03/2023	EN PROCESO	NO GRAVE							
4/2023	31/03/2023	EN PROCESO	NO GRAVE							
5/2023	08/05/2023	CONCLUIDO	NO GRAVE	NO RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA	NO APLICABLE	FIRME	NO			N/A
6/2023	18/09/2023	CONCLUIDO	NO GRAVE	RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA	NO APLICABLE	RECURRIDA	NO			N/A
7/2023	05/12/2023	EN PROCESO	NO GRAVE							

C. En adición a los anterior, y en seguimiento a la información rendida mediante el oficio número PTSJ/062/2023 de fecha 08 de febrero de 2023, se comunica lo siguiente:

		Procedim iento	Administr ativa	Determin ación	sanci ón	Determin ación	TJA EY	envío al TJAEY No. De Expedi ente	\$	N/A
3/2022	12/09/2 022	EN PROCES O	NO GRAVE							
11/2022	16/11/2 022	EN PROCES O	NO GRAVE							
12/2022	17/11/2 022	EN PROCES O	NO GRAVE							
13/2022	17/11/2 022	EN PROCES O	NO GRAVE							
14/2022	17/11/2 022	EN PROCES O	NO GRAVE							
15/2022	01/12/2 022	EN PROCES O	NO GRAVE							
16/2022	01/12/2 022	EN PROCES O	NO GRAVE							

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente



Licda. María Carolina Silvestre Canto Valdés
Presidenta del Tribunal Superior de Justicia YUCATÁN
del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado



PRESIDENCIA

Ccp. Archivo.
ARM.



SECRETARÍA EJECUTIVA DEL
SISTEMA ESTATAL
ANTICORRUPCIÓN DE YUCATÁN

12 FEB 2024

RECIBIDO
DIRECCIÓN DE ANÁLISIS, PREVENCIÓN
Y POLÍTICAS PÚBLICAS



UADY

UNIVERSIDAD
AUTÓNOMA
DE YUCATÁN

"Luz, Ciencia y Verdad"

Mérida, Yucatán 1 de febrero de 2024
REC/2024/050

Lic. Marysol Contreras Navarrete
Secretaria Técnica de la Secretaría Ejecutiva
Sistema Estatal Anticorrupción de Yucatán



RECTORÍA



SECRETARÍA EJECUTIVA DEL
SISTEMA ESTATAL
ANTICORRUPCIÓN DE YUCATÁN

02 FEB 2024

C. Navarrete

RECIBIDO
DIRECCIÓN DE ANÁLISIS, PREVENCIÓN
Y POLÍTICAS PÚBLICAS

En atención al oficio número SESEAY/DS/25/2024 de fecha 25 de enero de 2024, recibido el día 29 del mismo mes y año, y reiterando la entera disposición de la Universidad Autónoma de Yucatán para colaborar con el Sistema Estatal Anticorrupción, con motivo de la transparencia y la plena convicción de rendir cuentas de frente a la sociedad y sin reconocer que la Universidad tenga el carácter de Organismo Constitucional Autónomo, le adjunto al presente escrito el oficio AI/11/2024 de fecha 31 de enero de 2024, suscrito por la Auditora Interna de esta institución el cual contiene el informe respectivo.

Agradeciendo su disposición, me es grato enviarle un cordial saludo y reiterarle mi más alta y distinguida consideración.

Atentamente,
"Luz, Ciencia y Verdad"

M.C. Carlos Alberto Estada Pinto
Rector



RECTORIA

C.c. Mtro. e
n Der. Jorge Carlos Herrera Lizcano. Dirección de Asuntos Jurídicos, UADY.

SCV*



Centro Cultural
Universitario



Calle 60 con 57 No. 491-A
Centro, C.P. 97000. Mérida, Yuc.



Tel. 999.930 0130
ext 26111 | www.uady.mx





UADY

UNIVERSIDAD
AUTÓNOMA
DE YUCATÁN

"Luz, Ciencia y Verdad"

RECTORÍA

AUDITORIA
INTERNA

31 de enero de 2024
AI/11/2024

Me en C. Carlos Alberto Estrada Pinto
Rector
Universidad Autónoma de Yucatán

Me permito informarle sobre el número de expedientes de responsabilidad administrativa de que durante el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023 se integraron y que a continuación se detalla.

No. Procedimiento	Fecha Inicio	Estatus del Procedimiento	Tipo de Falta Administrativa	Sentido de la Determinación	Tipo de sanción	Estatus de la Determinación	Envío al T.JAEY	En caso de envío al T.JAEY No. De Expediente	Monto de Indemnización	
									\$	N/A
AI/PRAS/01/2023	18/09/2023	CONCLUIDO	NO GRAVE	RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA	NO APLICA	FIRME	NO	N/A		N/A
AI/PRAS/02/2023	18/09/2023	CONCLUIDO	NO GRAVE	NO RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA	NO APLICA	FIRME	NO	N/A		N/A
AI/PRAS/03/2023	18/09/2023	CONCLUIDO	NO GRAVE	NO RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA	NO APLICA	FIRME	NO	N/A		N/A
AI/PRAS/04/2023	18/09/2023	CONCLUIDO	NO GRAVE	NO RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA	NO APLICA	FIRME	NO	N/A		N/A
AI/PRAS/05/2023	18/10/2023	EN PROCESO								
AI/PRAS/06/2023	30/11/2023	EN PROCESO								
AI/PRAS/07/2023	30/11/2023	EN PROCESO								

Agradeciendo su atención al presente, me es grato repetirme a sus apreciables órdenes.



Atentamente
"Luz, Ciencia y Verdad"
[Signature]
C.P.C. Laura Cervera Uriaga.
Auditora Interna



c.c.p.- Julia Rebeca Blanco Rosado. - Coord. del Departamento de Asuntos Jurídicos de la UADY
c.c.p. Archivo.



Auditoría Interna

Calle 19 con 14 y 18 No. 97 C Col.
Itzimná C.P. 97100. Mérida, Yuc



Tel. 999.927 26 10
999.926 35 30

